



Universidad del Azuay

Facultad de Ciencias Jurídicas

Escuela de derecho

El estado benefactor y las políticas sociales: caso  
ecuatoriano

Autor:

**Juan Manuel Vicuña López.**

Directores:

**Dr. Guillermo Ochoa Rodríguez**

**Cuenca – Ecuador**

**2025**

**DEDICATORIA**

Dedico este trabajo a mi familia, por su amor incondicional y confianza; a mis padres, Lauro Abdón Vicuña Zamora y Nelly Eulalia López Idrovo por enseñarme a perseverar; por acompañarme en cada paso. Gracias por sostener mis sueños cuando faltaban fuerzas en las noches de desveladas.

A la memoria de Juan Alejandro López Idrovo cuya ausencia se volvió motivo. Cada página lleva su huella y cada logro, tu nombre. y al equipo docente, por su rigor y guía. Gracias por abrir preguntas nuevas y enseñarme a buscar respuestas.

## **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco profundamente a la Universidad. A mi director Dr. Guillermo Ochoa Rodriguez.

A mi familia, especialmente a mis padres y a mis tios, por su amor incondicional, ánimo constante y comprensión en los días de mayor esfuerzo, a mis compañeros, a mis amigos, a mi mascota que ha sido fundamental en mi vida, y por ultimo y no menos importante a mi mismo, por demostrarme una vez mas que puedo lograr todo lo que me propongo.

## RESUMEN

Esta tesis examina críticamente el Estado benefactor ecuatoriano durante 2007–2017 a la luz de la Constitución de 2008 y contrasta sus resultados con un marco neoliberal institucional. Se plantea como problema central si la expansión estatal mejoró el bienestar sin comprometer sostenibilidad fiscal ni calidad institucional.

Metodológicamente, combina revisión bibliográfica y documental, análisis jurídico político y comparación regional, priorizando criterios de eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad e institucionalidad. El análisis identifica avances en infraestructura y cobertura, pero evidencia debilidades persistentes: dependencia de ingresos extraordinarios, discrecionalidad, captura burocrática y evaluación insuficiente.

Se observan subsidios generalizados con baja progresividad, monopolios poco transparentes y reguladores debilitados. La experiencia comparada latinoamericana sugiere que reglas fiscales creíbles, competencia con regulación técnica independiente y apertura comercial selectiva correlacionan con mayor estabilidad y mejores trayectorias de ingreso per cápita. Sobre esa base, la tesis sostiene que un enfoque neoliberal bien diseñado no *laissez-faire*, sino reglas ofrece protección social sostenible.

Se recomiendan: anclas fiscales anticíclicas; presupuestos plurianuales; evaluación costo-beneficio; focalización de transferencias; competencia por y en el mercado mediante licitaciones y benchmarking; fortalecimiento de reguladores y sistemas de información pública; simplificación tributaria que amplíe base y reduzca distorsiones; y seguridad jurídica para inversión productiva.

Se advierten riesgos de mal diseño: privatizaciones sin regulador, desregulación indiscriminada y austeridad que sacrifica mantenimiento. En conclusión, la combinación de garantías universales con disciplina fiscal y competencia regulada permite maximizar bienestar duradero, reducir capturas y asegurar servicios de calidad, preservando libertades, estabilidad y crecimiento inclusivo. Este enfoque prioriza resultados verificables, transparencia, meritocracia fundamentalmente.

**Palabras clave:** Estado benefactor, neoliberalismo institucional, sostenibilidad fiscal, regulación, constitución del 2008, competencia.

## ABSTRACT

This thesis critically examines Ecuador's welfare state during 2007–2017 under the 2008 Constitution and contrasts its outcomes with an neoliberal framework. The question is whether state expansion improved well-being without compromising fiscal sustainability or institutional quality. Methodologically, it combines literature and documentary review, legal political analysis, and regional comparison, prioritizing criteria of effectiveness, efficiency, equity, sustainability, and institutionality. The analysis identifies advances in infrastructure and coverage, yet reveals persistent weaknesses: dependence on extraordinary revenues, discretion, bureaucratic capture, and insufficient evaluation.

Generalized subsidies display low progressivity, monopolistic provision reduces transparency, and regulators are weakened. Comparative Latin American experience suggests that credible fiscal rules, competition with independent technical regulation, and selective trade openness correlate with greater stability and better per-capita income trajectories. On that basis, the thesis argues that a well-designed neoliberal approach, rules rather than laissez-faire, delivers sustainable social protection. Recommendations include countercyclical fiscal anchors, multiyear budgeting, cost-benefit evaluation, targeted transfers, competition for and in the market through tenders and benchmarking, strengthened regulators and public information systems, tax simplification to broaden the base and reduce distortions, and legal certainty for productive investment. Risks of poor design are noted: privatizations without capable regulators, indiscriminate deregulation, and austerity that sacrifices maintenance.

In conclusion, combining universal guarantees with fiscal discipline and regulated competition maximizes durable welfare, reduces capture, and ensures quality services while preserving freedom, and growth. This approach prioritizes verifiable results, transparency, meritocracy, and institutional learning. It frames policy as evidence driven, rules based, and focused on measurable, citizen centered outcomes time.

**Keywords:** Ecuadorian welfare state; institutional neoliberalism; fiscal sustainability; regulation; 2008 Constitution, competence.

## Índice de contenido

DEDICATORIA.....	ii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT.....	v
INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1.....	5
1. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y TEÓRICOS DEL ESTADO BENEFACTOR.....	5
1.1. El Estado benefactor y beneficios obtenidos durante el correísmo.....	5
1.2. Modelos alternativos: neoliberalismo.....	14
CAPÍTULO 2.....	20
2. El Estado Benefactor en el correísmo: análisis crítico del caso ecuatoriano.....	20
2.1. Características del modelo estatal durante el correísmo.....	20
2.2. Intervención estatal en sectores estratégicos y políticas sociales.....	23
2.3. Consecuencias sociales: dependencia, asistencialismo y cultura del subsidio.....	27
2.4. Consecuencias jurídicas: concentración de poder y debilitamiento institucional.....	31
CAPÍTULO 3.....	34
3. Alternativas liberales al Estado benefactor: propuestas de reforma institucional para el caso ecuatoriano.....	34
3.1. Principios del liberalismo clásico como fundamento de la reforma del Estado.....	34
3.2. Reducción del intervencionismo estatal: propuestas para la liberalización de sectores estratégicos.....	39
3.3. Promoción de la iniciativa privada, inversión y cultura del esfuerzo en el marco de un Estado mínimo.....	43
CONCLUSIONES.....	48
REFERENCIAS.....	52

## INTRODUCCIÓN

En el Ecuador contemporáneo, hablar del Estado es hablar de una promesa y, al mismo tiempo, de un dilema. La promesa es conocida: un Estado que garantice derechos, que acorte brechas y que impulse el desarrollo con una mirada humana; el dilema, también: cómo sostener en el tiempo esa ambición sin vaciar las arcas públicas, sin debilitar los contrapesos y sin inhibir la iniciativa social y privada. Entre 2007 y 2017, bajo la impronta del correísmo y amparado por la Constitución de 2008, el país vivió un ciclo en el que el Estado se expandió con decisión, legitimado por la idea del “buen vivir” y por la necesidad de corregir carencias históricas. Hubo carreteras, hospitales, escuelas, inversión social, y un discurso que colocó a las mayorías en el centro. Pero, al cerrar la década, lo que queda para un estudiante que mira ese período con la distancia crítica que exige la universidad no es solo el inventario de obras, sino la pregunta que se impone: ¿qué quedó realmente fortalecido las capacidades de la gente y de las instituciones, o la dependencia de un diseño que fue tan generoso en su ambición como frágil en sus cimientos fiscales e institucionales?

Mi punto de partida es sencillo: la ampliación de derechos en un texto constitucional es un paso necesario, pero nunca suficiente. Los derechos viven o mueren en el diseño de políticas, en la calidad del gasto, en la coherencia entre objetivos y recursos, y en la capacidad del Estado para someterse a reglas incluso cuando le resultan incómodas. El período estudiado dejó avances visibles en cobertura y en infraestructura; negar eso sería ideológico. Sin embargo, la evaluación de una política pública no puede detenerse en el acto de gastar, ni siquiera en el de inaugurar. Importa cómo se financió, con qué incentivos, bajo qué controles, y si los resultados que hoy celebramos son sostenibles cuando los precios del petróleo bajan, cuando el endeudamiento se encarece o cuando la política cambia de signo. En ese cruce entre promesa social y disciplina macrofiscal se juega la credibilidad del Estado benefactor.

También conviene admitir, sin prejuicios, que ningún modelo sale ileso del contraste con sus críticos. Las tradiciones liberales y neoliberales no son un bloque monolítico, y su valor no radica en el dogma del “mercado lo arregla todo”, sino en recordarnos algo incómodo: los monopolios, incluso los públicos, tienden a la ineficiencia; los incentivos importan; la regulación técnica independiente y la

competencia bien diseñadas pueden aumentar la calidad y bajar costos sin abandonar la protección a los vulnerables. Por eso, más que oponer “Estado” y “mercado” como si fueran banderas irreconciliables, esta tesis propone pensar en arreglos institucionales que combinen lo mejor de ambos mundos: un Estado que garantice pisos universales y que, al mismo tiempo, reconozca que la ejecución puede descansar, en ciertos ámbitos, en actores diversos, sujetos a estándares, auditorías y métricas de desempeño.

Desde la mirada de estudiante, me interesan menos los eslóganes y más las preguntas incómodas: ¿qué mecanismos presupuestarios y qué reglas fiscales respaldaron la expansión del bienestar?; ¿cómo se justificó la prioridad de unas políticas sobre otras, y con qué evidencia?; ¿qué lugar ocuparon la evaluación ex ante y ex post, los análisis de costo-beneficio, la transparencia de contratos y la competencia en compras públicas?; ¿qué pasó con los reguladores cuando el Ejecutivo acumuló competencias?; ¿hasta dónde la narrativa del “buen vivir” se tradujo en mejores resultados de aprendizaje, salud y movilidad social y no solo en mayor gasto? Si el Estado benefactor se justifica por sus fines, su legitimidad final depende de sus medios.

No se trata, por supuesto, de negar el papel del Estado en un país desigual y vulnerable a choques externos. Sin Estado, no hay política social que llegue a quienes no pueden pagarla; sin inversión pública, muchas regiones seguirían aisladas; sin un árbitro que regule, fiscalice y sancione, los abusos se multiplican. Pero con un Estado sin límites, el riesgo cambia de forma, no de naturaleza: la discrecionalidad crece, los controles se vuelven decorativos, y el corto plazo desplaza al largo. La ampliación de programas asistenciales puede ser un salvavidas imprescindible, pero si no se acompaña de transiciones claras hacia la autonomía empleo formal, productividad, servicios de calidad corre el peligro de convertirse en una jaula de baja movilidad. La lección, entonces, no es “menos Estado”, sino “mejor Estado”: con reglas, con prioridades claras, con evaluaciones públicas que sobrevivan a los gobiernos.

Este trabajo adopta una estrategia de análisis que mezcla derecho, economía y política pública. No pretendo probar causalidad con el rigor de un diseño experimental; aspiro, en cambio, a caracterizar mecanismos, identificar tensiones y ponderar evidencias. Revisaré el andamiaje normativo que convirtió en exigible un catálogo amplio de derechos; examinaré cómo se organizaron los sectores estratégicos, qué

contrapesos se confirmaron y cuáles se diluyeron; seguiré el rastro del gasto y de la inversión, no para juzgar montos en abstracto, sino para discutir su calidad y su coherencia con metas verificables. Finalmente, pondré esas observaciones frente al espejo de experiencias latinoamericanas que, con matices, intentaron equilibrar protección social con reglas fiscales, competencia regulada y medición rigurosa de resultados.

Sé que en el debate público latinoamericano la palabra “neoliberalismo” despierta alergias, y que “Estado benefactor” suele invocarse como antídoto moral. Mi apuesta, como estudiante, es abandonar ese lenguaje de tribus y aferrarme a los criterios que cualquier política debería cumplir: eficacia (¿logra lo que promete?), eficiencia (¿lo hace al menor costo posible sin sacrificar calidad?), equidad (¿prioriza a quienes más lo necesitan?), sostenibilidad (¿puede financiarse en el tiempo sin hipotecar el futuro?) e institucionalidad (¿respeto reglas, genera información pública y rinde cuentas?). Si un programa masivo de subsidios cumple esos criterios, merece ser defendido; si una reforma pro-competencia los satisface mejor, también. El sesgo en favor de la evidencia y de las reglas no es neutralidad política; es una forma de tomar partido por los resultados y por la dignidad de las personas a las que decimos servir.

Hay, además, una cuestión de tiempo político que no puedo omitir. Los ciclos de bonanza permiten ampliar coberturas con rapidez, pero también fomentan la ilusión de que todo es escalable sin costos. Cuando el ciclo se invierte, la improvisación muestra sus bordes: se recorta apuradamente, se difiere mantenimiento, se toman deudas en peores términos, se improvisan impuestos. La verdadera prueba del Estado benefactor no está en gastar más cuando abunda, sino en sostener y mejorar servicios cuando aprieta la coyuntura. Para eso no hay atajos: se requieren reglas fiscales creíbles, prioridades transparentes, evaluación continua, y un ecosistema de reguladores, auditores y ciudadanía informada que vigile, compare y corrija.

En última instancia, esta tesis es un ejercicio de aprendizaje cívico. No escribo para absolver ni para condenar, sino para comprender y para proponer. Comprender qué funcionó y qué no; proponer ajustes que permitan proteger a los más vulnerables sin sacrificar la estabilidad ni los contrapesos. Me gustaría que el lector encuentre aquí algo más que una cronología: un mapa de decisiones, de incentivos y de consecuencias; una

invitación a pensar el Estado no como un salvador todopoderoso ni como un obstáculo inevitable, sino como una herramienta sofisticada que, bien diseñada y evaluada, puede ampliar libertades reales.

Si este ensayo logra algo, que sea abrir un espacio razonable entre las consignas. En ese espacio, donde cuentan los datos, las reglas y las personas concretas, es posible imaginar un Estado que garantice derechos con seriedad, que coordine con el mercado sin complejos, que rinda cuentas con humildad y que aprenda con rapidez. Ese, a mi juicio, es el único “benefactor” que vale la pena defender: el que mejora vidas hoy sin comprometer las de mañana, y el que entiende que la justicia social no es un decreto, sino una obra diaria hecha de prioridades, disciplina y responsabilidad compartida.

## **CAPÍTULO 1**

### **1. FUNDAMENTOS CONCEPTUALES Y TEÓRICOS DEL ESTADO BENEFACTOR.**

#### **1.1. El Estado benefactor y beneficios obtenidos durante el correísmo**

El concepto de Estado benefactor se ha desarrollado históricamente como una forma de organización estatal en la que el poder público asume un rol activo en la provisión de bienes y servicios esenciales, así como en la redistribución de la riqueza, con el propósito de garantizar el bienestar social y reducir las desigualdades. Su origen moderno se remonta a las políticas sociales implementadas en Europa occidental a finales del siglo XIX y, de forma más consolidada, después de la Segunda Guerra Mundial, cuando los Estados asumieron funciones amplias en materia de salud, educación, vivienda y seguridad social. En el contexto latinoamericano, este modelo se adaptó a las particularidades económicas y políticas de la región, caracterizadas por altos niveles de desigualdad, economías dependientes de la exportación de materias primas y estructuras institucionales frágiles. En Ecuador, el Estado benefactor ha experimentado diversas fases de expansión y retracción, influenciadas por coyunturas económicas y por las orientaciones ideológicas de los gobiernos de turno.

En la historia del pensamiento político, el krausismo ha sido reconocido como uno de los precursores ideológicos del Estado benefactor. Autores como Enrique Ahrens y Karl Krause defendieron la necesidad de un Estado que no solo resguarde la seguridad y el orden, sino que intervenga de manera positiva y educadora para garantizar el desarrollo integral de las personas y de la comunidad. Según Biagini (1989) “el Estado cuida de que no se impida a los ciudadanos la posesión y el cumplimiento de su destino individual y social y con esta idea aspira a convertir las relaciones sociales en un sistema de recíproca condicionalidad humana” ( p. 196).

Un estado benefactor es una estructura político-legal en la que la autoridad pública adopta una posición proactiva en la defensa de los derechos sociales y la redistribución de recursos con el objetivo de lograr el bienestar social general. Una variedad de corrientes filosóficas, políticas y legales que comenzaron en el siglo XIX han justificado su justificación principal: cuestionaron el liberalismo económico clásico

y su garantía estatal. Todas sugieren la necesidad de una intervención estatal que se centre en salvaguardar la dignidad y la igualdad social de los individuos.

El krausismo, ha contemplado los principios se basaban en los derechos naturales, que surgían de la dignidad de la persona humana. Ahrens amplió la base de los derechos clásicos en libertad, propiedad e igualdad. De lo contrario, se centró en derechos que, para qué propósito, en la época del autor, estaban definidos y no adecuadamente reconocidos, a saber, el derecho a la educación para todas las clases sociales, sin diferenciarlas de otro modo; el derecho al empleo; el derecho al acceso a la atención médica; el derecho a la subsistencia; el derecho al ocio. Juntos, estos derechos eran una anticipación del catálogo de derechos sociales que más tarde serían codificados en una estructura legal de estados de bienestar.

En la teoría krausista, el Estado se concibe como un órgano jurídico y moral de la sociedad, cuya función es promover el desarrollo social en su totalidad, coordinando las distintas esferas de la vida pública y privada. Este modelo rechaza tanto el estatismo absorbente, proponiendo una “tercera vía” en la que el poder público interviene cuando las fuerzas sociales particulares resultan insuficientes (Biagini, 1989).

Ahrens defendía que el Estado debía suplir las carencias de los más necesitados y garantizar los medios esenciales, tanto físicos como culturales, que permitan una existencia verdaderamente humana. Así, planteaba que la pobreza no era un fenómeno irreversible y que podía reducirse mediante políticas fiscales progresivas y la creación de empleo (Biagini, 1989). Esta concepción es coherente con la estructura del Estado benefactor contemporáneo, en el que la redistribución de recursos y la prestación de servicios públicos esenciales son pilares centrales.

El fundamento democrático del Estado benefactor implica la articulación entre representación política y participación social. Para el krausismo, la democracia no se limita a procedimientos electorales, sino que exige una comunicación permanente entre los órganos legislativos y la población, así como el reconocimiento del derecho de asociación como medio pacífico para canalizar demandas y generar cambios (Biagini, 1989).

En el contexto actual, esta visión se materializa en políticas públicas participativas, en las que la ciudadanía interviene en la formulación, seguimiento y

evaluación de programas sociales, fortaleciendo así el principio de legitimidad democrática. Krause y Ahrens también aportaron a la fundamentación teórica del Estado benefactor una visión cosmopolita, según la cual la solidaridad no debía limitarse a las fronteras nacionales, sino extenderse a la comunidad internacional. Propusieron la cooperación entre Estados para erradicar problemas comunes como la esclavitud, regular las condiciones laborales y promover la paz (Biagini, 1989).

En tal contexto, esta dimensión global es evidente a través de pactos y acuerdos, donde organizaciones como la ONU y la OIT han desempeñado un papel esencial, estableciendo estándares básicos para el bienestar social que reconocen los derechos fundamentales de los seres humanos. Sin embargo, el krausismo se convirtió en la parte que profundizó esto, y aunque se puede reconocer el estado de bienestar, presentó limitaciones derivadas de las corrientes filosóficas predominantes de la época. Aunque compartía la demanda de igualdad, no desafió fundamentalmente el sistema de clases y continuó con un pensamiento paternalista y eurocéntrico hacia otras culturas (Biagini, 1989). Asimismo, mantuvo la sacralización de la propiedad privada como un derecho natural, lo que limitó su capacidad para realizar transformaciones estructurales más profundas.

El Estado benefactor contemporáneo retoma estos fundamentos justicia social, igualdad sustantiva, intervención estatal equilibrada, solidaridad internacional adaptándolos a los desafíos actuales como la globalización, las crisis económicas y el cambio climático. La idea krausista de que “todas las profesiones sociales representan funciones igualmente esenciales para los fines comunes” (Biagini, 1989, p. 210), mantiene vigencia en la concepción moderna del trabajo como derecho y deber social, y en la distribución equitativa de cargas y beneficios en la sociedad.

Los fundamentos conceptuales y teóricos del Estado benefactor se nutren de una tradición intelectual que, desde el siglo XIX, ha defendido la intervención estatal como medio para garantizar los derechos sociales, superar las desigualdades y promover un desarrollo humano integral. El krausismo, con sus aportes y limitaciones, constituye un antecedente relevante para comprender la evolución de este modelo y sus bases filosóficas en el Derecho contemporáneo.

De igual manera, el Estado benefactor, también denominado Estado de bienestar, se ha constituido como una de las expresiones más influyentes de organización política y social en el mundo contemporáneo. Su origen se encuentra en la transición del liberalismo clásico del siglo XIX hacia modelos que reconocían la necesidad de un rol más activo del Estado en la garantía de los derechos sociales. El fundamento de este modelo reside en la convicción de que el mercado, por sí solo, resulta incapaz de resolver problemas de pobreza.

En Europa, el Estado benefactor adquirió una forma institucional sólida después de la Segunda Guerra Mundial. Países como Alemania, Francia y Reino Unido implementaron sistemas de seguridad social amplios, educación pública gratuita y acceso universal a la salud como mecanismos para garantizar estabilidad social y política. Según Duhau (1995), esta consolidación se dio en un contexto de reconstrucción económica y de búsqueda de legitimidad democrática frente al avance de proyectos totalitarios.

El caso latinoamericano muestra una recepción particular del modelo. En América Latina, el Estado benefactor se sustentó en ciclos de bonanza en la exportación de materias primas, lo que generó modelos inestables y altamente dependientes de factores externos. Ecuador es un ejemplo de esta situación: el auge petrolero de los años setenta y, posteriormente, el período 2007-2014. Durante la década del correísmo, el discurso del “Buen Vivir” o *sumak kawsay* fue incorporado en la Constitución de 2008 como principio rector de la vida pública. Este enunciado se presentó como una versión renovada del Estado benefactor, con énfasis en la justicia social y en la ampliación de derechos colectivos e individuales. Sin embargo, la implementación de este modelo dependió en gran medida de ingresos extraordinarios, lo que llevó a una estructura estatal sobredimensionada (Fernández et al., 2012).

La crítica liberal siempre ha destacado los peligros que conlleva un creciente Estado benefactor. La perspectiva de Hayek (1944), firmaba que el crecimiento del poder del gobierno en el nombre de la igualdad lo convierte en una peculiaridad autoritaria. Friedman & Friedman (1980) reforzaron esta tesis al señalar que una sociedad que prioriza la igualdad sobre la libertad termina perdiendo ambas. En América Latina, estas ideas se refieren al tercer ámbito delineado por Kaiser & Álvarez (2016), articulado bajo la tesis de la "tiranía de la igualdad". Estos autores sostienen

que, en los países de la región, los proyectos del Estado de Bienestar no han logrado generar movilidad social sostenida, sino que han producido una serie de estructuras clientelistas y una dependencia entre los ciudadanos. Un ejemplo de tal crítica es el fenómeno ecuatoriano del correísmo. A pesar de los logros en infraestructuras sociales muy importantes, la concentración de poder y la falta de sostenibilidad fiscal llevaron a desafíos a largo plazo, según Benegas (2017).

Frente a una perspectiva sociológica, Bordieu & Passeron (1970), argumentan que incluso la expansión de los sistemas educativos en nombre del estado de bienestar tiende a perpetuar las dimensiones sociales. En Ecuador, a pesar de que la mayor tasa de matriculación en universidades bajo el régimen de Correa amplió el acceso de segmentos tradicionalmente negados al acceso a la educación superior, las brechas en el rendimiento educativo y el mercado laboral siguieron siendo significativas. La sostenibilidad económica es un eje clave en esta discusión. El déficit crónico y la crisis fiscal indican cuán vulnerables se vuelven los estados de bienestar cuando el gasto social supera la capacidad de ingresos. Este aspecto del problema se hizo realidad en el caso de Ecuador cuando los precios del petróleo se desplomaron en 2014. Desde entonces, el país tuvo que recurrir a organizaciones internacionales para obtener préstamos y continuar asegurando sus beneficios (Fernández et al. (2012).

Tampoco puede pasarse por alto la dimensión jurídica del Estado benefactor. En el caso ecuatoriano, la Constitución de 2008 consagró un extenso listado de derechos sociales, pero estos se vieron limitados en su realización efectiva por la debilidad institucional y la concentración de competencias en el Ejecutivo. Como apunta Duhau (1995), los derechos sociales se ven comprometidos cuando los mecanismos de contrapeso en los sistemas políticos son débiles. A nivel internacional, la globalización y un mundo más plural de capitalismo han subvertido los cimientos del estado del bienestar tradicional. La movilidad del capital, la competencia fiscal entre países y las crisis ecológicas han limitado la capacidad de los Estados para mantener políticas amplias de bienestar. A pesar de estos cambios, sigue siendo un sueño el estado de bienestar. Incluyendo la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2021) y el Banco Mundial (2019). Estos informes continúan sugiriendo que es fundamental garantizar los derechos sociales básicos.

La Constitución de Montecristi, aprobada en 2008, marcó un hito en la historia constitucional ecuatoriana y en la construcción del Estado benefactor. Se trató de un texto innovador, que incorporó principios de justicia social, reconocimiento de derechos colectivos y ambientales, y una visión de desarrollo sustentada en el paradigma del Buen Vivir (*sumak kawsay*). Este concepto, de raíces indígenas, proponía superar la lógica del crecimiento económico como único fin, integrando valores de equidad, solidaridad y sostenibilidad.

Desde el lenguaje legal, las reformas a la Constitución de 2008 hicieron adiciones significativas al catálogo de derechos sociales. Así, por primera vez, hubo un derecho constitucional al acceso universal y gratuito a la salud y la educación, y el derecho al agua, la vivienda y la seguridad social. Este cambio fue una desviación radical de las reformas constitucionales anteriores, cuya inclusión o aplicabilidad estaba mayormente limitada. La perspectiva de Chalco (2017), señala que la nueva constitución no solo reconoció estos derechos, sino que también creó un marco institucional para hacerlos cumplir. Lo hizo fortaleciendo la autoridad de la planificación estatal por primera vez en la historia nacional a través de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES).

La promoción del principio de progresividad, estipulado en la Constitución, significaba que el Estado debía expandir progresivamente la cobertura y calidad de los servicios sociales, prohibiendo cualquier regresión en la protección de los derechos. Presumiblemente, esta norma otorgaba a los ciudadanos y a los tribunales un instrumento legal crucial para obligar al Estado a cumplir con sus responsabilidades. Desde el punto de vista doctrinal, en Chile, se ha establecido el modelo de un estado constitucional de derechos y justicia, donde la acción del Estado se centra en garantizar la existencia socio-material de los derechos sociales.

El Buen Vivir (también conocido como Principio Transversal) creó un cambio radical en la forma en que se percibía el desarrollo. La planificación, que antes se veía como una opción técnica, se había convertido en una responsabilidad constitucional. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo preparó los Planes Nacionales de Desarrollo, que se convirtieron en directrices de planificación superiores y, por lo tanto, promovieron una política estatal que era tanto orientada a la planificación como benefactora. Esta transformación abrió un espacio más amplio para que el Estado

moldeara políticas económicas y sociales que ayudaron bastante, aunque se incurrieron en algunos efectos secundarios a través de una concentración de poder en el ejecutivo.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), fue clave para establecer una base legal para el modelo de bienestar de Correa. Con este texto, se estableció un marco legal que proporcionó medios equitativos de distribución en el gasto social para ese gobierno que apoyó su programa social y aumentó el apoyo a áreas como la atención médica, la educación, la vivienda y la ayuda económica. Por ejemplo, en el período bajo Correa, el gasto social y los recursos públicos aumentarían notablemente. Logramos niveles históricos de gasto social como porcentaje del PIB entre 2007 y 2017 y vimos un progreso real en muchos sectores.

El campo de la educación fue el otro elemento crítico en este contexto. Así, se introdujo la base para las "Unidades Educativas del Milenio" los grandes centros educativos con laboratorios, bibliotecas, tecnología sofisticada y mucho más. Aunque la centralización de recursos generó debates, esta acción indudablemente impulsó el desarrollo de la infraestructura educativa. En contraste, este aumento de la financiación pública estatal facilitó el acceso a la educación superior a través de becas y préstamos estudiantiles. Legalmente, esta política fue diseñada para cumplir con la disposición prevista en la Constitución que garantiza que cualquier persona tiene derecho a una educación de calidad.

En materia de salud, se construyeron y modernizaron hospitales y centros de atención primaria en varias provincias. La gratuidad en la atención, prevista en la Constitución de 2008, se hizo efectiva en la práctica. Como resultado, aumentó la cobertura de servicios médicos, especialmente en zonas rurales. Ello se alinea con el principio de progresividad de los derechos sociales: no basta con reconocer un derecho; es necesario dotarlo de condiciones materiales para su ejercicio, lo cual implica un gasto considerable.

Otro aspecto fundamental fue la inversión en infraestructura vial y de servicios básicos, lo cual mejoró la conectividad y facilitó el acceso de la población a mercados, centros de salud y escuelas. Este componente, aunque indirecto, tuvo un impacto social importante al reducir las desigualdades territoriales.

El Bono de Desarrollo Humano (BDH) fue la política social más emblemática. Según Recalde (2007), el bono fue reconfigurado durante el correísmo como un mecanismo de inclusión social. El monto se incrementó y su cobertura se amplió, alcanzando a millones de familias en situación de pobreza. Estudios posteriores de Ponce et al. (2025) muestran que el BDH tuvo efectos claros en la reducción de la pobreza extrema y en la mejora de indicadores de salud y educación, aunque su impacto en el empleo formal fue limitado.

En conjunto, estas políticas permitieron una reducción significativa de la pobreza y la desigualdad. Según cifras de organismos internacionales, la pobreza por ingresos disminuyó en más de diez puntos porcentuales en la década y la pobreza extrema se redujo aún más. Desde una perspectiva jurídica, estos logros evidencian cómo la Constitución de 2008 se tradujo en políticas públicas efectivas, dando contenido real al principio de exigibilidad de los derechos sociales.

Aunque los avances sociales durante el correísmo fueron significativos, no estuvieron exentos de críticas. Una de las observaciones más recurrentes fue la concentración de poder político en el Ejecutivo. Como advierten Meléndez & Moncagatta (2017), el proyecto correísta debilitó los contrapesos institucionales, redujo la autonomía de organismos de control y limitó el rol del legislativo y del judicial. Esta concentración generó una paradoja: mientras se ampliaban los derechos sociales, se vulneraban garantías democráticas fundamentales. Desde una perspectiva de derecho constitucional, este fenómeno revela la tensión entre la efectividad material de los derechos y la calidad institucional en su protección.

Otra crítica se aplica a la sostenibilidad fiscal del modelo. El estado de bienestar de Correa fue financiado en gran medida por los ingresos del petróleo y la deuda externa. El gasto social se expandió y la cobertura fue amplia durante ese auge de los precios internacionales. Pero en 2014, el valor del petróleo disminuyó, dejando al gobierno con una estructura financiera costosa de mantener. Según Fernández et al. (2012), tal fragilidad es inherente a las economías que adoptan el modelo de bienestar, que dependen de los recursos naturales: los derechos establecidos corren el riesgo de convertirse en 'derechos nominales' si no hay una base fiscal robusta o diversificada.

El sistema de pensiones constituye otra área crítica. Aunque durante el correísmo se ampliaron coberturas y se reforzó el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), los problemas estructurales de financiamiento no se resolvieron. Acosta (2018) advierte que la relación entre aportantes y beneficiarios se ha vuelto cada vez más insostenible, lo que plantea dudas sobre la viabilidad futura del sistema. Desde la perspectiva del derecho, esto pone en tensión el principio de progresividad: si el Estado no puede garantizar el pago de pensiones en el futuro, los derechos sociales consagrados en la Constitución podrían sufrir retrocesos, lo cual estaría prohibido por la doctrina de la no regresividad.

Otro aspecto similar es la observación al oportunismo político que algunas políticas sociales pueden revelar (como el Bono de Desarrollo Humano que liberó a las familias de la pobreza extrema, pero las mantuvo dependientes del Estado, una situación que puede llevar a un dilema político y ético). ¿Hasta qué punto deben las políticas públicas servir como instrumentos de inclusión genuina frente a instrumentos de control político? Dentro de este marco, surge la acusación de "clientelismo" del aparato estatal en casos donde se siente la emancipación, pero se toman acciones paternalistas.

No se puede escapar al hecho de que las críticas al modelo de Correa señalan tres problemas significativos: la centralización del poder, la viabilidad fiscal y las deficiencias en su estructura similares a algunas en América Latina, lo que indica una tensión intrínseca al estado de bienestar. Se enfatiza la necesidad de las pensiones. Aunque no se pasan por alto los beneficios educativos de los logros obtenidos, estas restricciones destacan la necesidad de que el sistema de bienestar ecuatoriano funcione correctamente. Se requiere una estrategia que combine derechos por un lado y fuertes instituciones y finanzas públicas responsables por el otro.

El modelo de Correa dejó una huella imborrable en la historia de Ecuador. Sus logros en la reducción de la pobreza, la expansión de la cobertura de salud y educación, y el fortalecimiento del papel del Estado como garante de los derechos sociales son innegables. Millones de ecuatorianos experimentaron mejoras tangibles en su calidad de vida gracias a la expansión del gasto social y a programas emblemáticos como el Bono de Desarrollo Humano.

No obstante, la experiencia también reveló límites estructurales. La fuerte dependencia del petróleo, la creciente deuda externa y la concentración de poder en el Ejecutivo plantearon serios desafíos a la sostenibilidad del modelo. El sistema de pensiones, aún frágil, reveló la necesidad de reformas estructurales, mientras que la institucionalidad democrática se vio afectada por la falta de contrapesos. La comparación regional ofrece lecciones útiles. Uruguay ha sostenido un Estado benefactor sólido gracias a un sistema tributario progresivo y a instituciones estables. Chile, en cambio, mostró cómo las reformas neoliberales pueden erosionar la cohesión social, motivando estallidos como el de 2019. Argentina alternó avances con crisis recurrentes que pusieron en tensión la continuidad de sus políticas sociales. Ecuador, en un punto intermedio, debe desarrollar un modelo propio que combine la efectividad social del correísmo con mecanismos de sostenibilidad fiscal y garantías institucionales más sólidas.

Desde una perspectiva jurídica, el desafío es consolidar un pacto social que asegure el financiamiento progresivo de los derechos, refuerce la profesionalización del servicio público y promueva mecanismos de control democrático. Solo así, el Estado benefactor podrá mantenerse como un instrumento de inclusión y equidad, y no convertirse en un proyecto vulnerable a la coyuntura económica o política.

## **1.2. Modelos alternativos: neoliberalismo**

El neoliberalismo se consolidó en América Latina como un modelo alternativo frente al Estado benefactor y al desarrollismo de mediados del siglo XX. En un contexto de crisis fiscales, inflación elevada y pérdida de competitividad internacional, los organismos multilaterales y las élites políticas locales promovieron la liberalización de mercados, la apertura externa y la reducción del rol estatal como soluciones inevitables. En Ecuador, este proceso comenzó a tomar forma en la década de 1980 y se profundizó en los años noventa, enmarcado en una narrativa de modernización y disciplina fiscal. Este ensayo explora cómo el neoliberalismo fue defendido como modelo de solución en Ecuador y América Latina, analizando su justificación doctrinal, sus impactos en distintos sectores y sus implicaciones jurídicas

El neoliberalismo encuentra sus bases en el pensamiento económico de Friedrich Hayek y Milton Friedman, quienes defendieron la libertad de mercado como la mejor

vía para asignar recursos y limitar la injerencia del Estado. Esto influyó en los Chicago Boys, un equipo de economistas responsables de las reformas en Chile bajo Pinochet, comúnmente conocido como el primer experimento neoliberal en la región. El modelo fue una historia de éxito y, en opinión García (2024), se exportó a otros países de América Latina con una tradición de un estado de bienestar gravemente debilitado como resultado de crisis fiscales crónicas e inflación descontrolada.

En Ecuador, el neoliberalismo fue defendido como una solución al colapso de la intervención estatal y las políticas de garantía. Según Hey & Klak (1999), se argumenta que el país pasó de un modelo protector al neoliberalismo, ya que las entidades internacionales coincidieron en que solo el mercado tenía la capacidad de estabilizar la economía y atraer inversiones. Desde esta perspectiva, el neoliberalismo no se veía como una opción entre otras, sino como la única alternativa posible.

Definitivamente, este modelo neoliberal se propagó tan rápidamente como lo hizo en las décadas de 1980 y 1990, gracias a lo cual destacó el llamado Consenso de Washington. Fue una recopilación de recomendaciones que promovían la liberalización del comercio, la disciplina fiscal, la privatización de empresas estatales y la liberalización del mercado laboral. Pues, como escribe García, hay ejemplos exitosos de tal modelo, incluyendo Chile, Perú y México, todos los cuales demuestran impresionantes indicadores macroeconómicos como el control de la inflación y el crecimiento persistente.

Así, la narrativa se convirtió en la justificación para que el neoliberalismo se convirtiera en una alternativa moderna y efectiva a pesar de las consecuencias sociales de desigual. A los guerreros les gustaba llamar la atención sobre el hecho de que en comparación con las amenazas del populismo poco fiable y del estatismo social, condiciones de mercado sólidas se creaban debido al preciso entorno y sistema legal que proporcionaban condiciones de financiamiento atractivas y “predecibles” para la inversión extranjera.

Ecuador vivió distintas fases de implementación neoliberal. Durante el gobierno de León Febres-Cordero (1984–1988) se impulsaron medidas de apertura financiera y desregulación. Más adelante, con Sixto Durán-Ballén (1992–1996), se promovió una agenda de modernización estatal y privatizaciones, bajo el lema “la modernización del

Estado es la modernización del país”. El gobierno de Jamil Mahuad (1998–2000) culminó con la dolarización, presentada como medida definitiva para frenar la inflación y estabilizar la economía.

Guerra & Duque (2018) señalan que, aunque hubo intentos posteriores de abandonar la lógica neoliberal, esta siempre regresaba como una “narrativa de solución inevitable” frente a crisis fiscales y presiones externas. La repetición de estas políticas muestra cómo el neoliberalismo quedó arraigado en la política ecuatoriana como respuesta a los problemas estructurales del Estado.

Vivanco (2023) explica que el neoliberalismo en Ecuador no solo fue funcional en términos económicos, sino también en el plano político-cultural. Su discurso se presentó como el único realismo político frente a alternativas consideradas populistas o inviables. Así, se legitimó electoralmente en diferentes momentos, a pesar de sus costos sociales.

El rol de organismos como el FMI y el Banco Mundial fue clave para reforzar esta narrativa. Los créditos internacionales y los programas de ajuste estructural condicionaban las políticas públicas a la adopción de reformas neoliberales, reforzando la percepción de que no había otra alternativa.

Una crítica común al neoliberalismo es que ignora la dimensión social. Sin embargo, Hartmann (2016) muestra que en Ecuador se implementaron reformas de salud bajo un esquema posneoliberal que mantenía principios de eficiencia y sostenibilidad financiera. Esto demuestra que el neoliberalismo no necesariamente implicó la eliminación de políticas sociales, sino su redefinición basada en criterios de focalización y racionalización del gasto. En el ámbito educativo y previsional, el neoliberalismo planteó la participación del sector privado y la descentralización como mecanismos para mejorar la cobertura y la eficiencia. Aunque estas reformas generaron tensiones con sindicatos y sectores populares, fueron justificadas como formas de garantizar servicios mínimos sin comprometer la estabilidad macroeconómica.

En Ecuador y América Latina, el neoliberalismo se convirtió en la única respuesta viable y esencial a la crisis y al deterioro de los fundamentos del estado de bienestar y el modelo proteccionista. Se presentó como una narrativa de modernización y coherencia a través de la implementación de reformas estructurales, aunque los

componentes sociales de su legado generan dudas al respecto. Datos de fuentes primarias de Hey, Procel, Vivanco, Hartmann, López y Sánchez revelan que el neoliberalismo fue mucho más que solo un conjunto de políticas; en cambio, se convirtió en un discurso político-legal que se integró en el contexto político general, haciéndolo sinónimo de regulación y eficiencia.

En la actualidad, el desafío se enmarca en el diagnóstico de su legado sin recurrir a simplificaciones. Aunque finalmente logró domar los desequilibrios macroeconómicos y estabilizar las finanzas, también exacerbó las desigualdades y limitó el poder del estado para redistribuir. La ley, a su vez, tiene una lección clara que compartir. Cualquier alternativa espiritualmente posible debe encontrar un equilibrio entre la eficiencia del mercado y la protección constitucional de los derechos sociales.

El neoliberalismo fue defendido como solución en varios países de América Latina, no solo en Ecuador. El caso chileno es emblemático: durante la dictadura de Pinochet se aplicaron las reformas más ortodoxas, impulsadas por los economistas conocidos como los *Chicago Boys*. Estas medidas incluyeron la privatización del sistema de pensiones, la liberalización del comercio y la apertura a la inversión extranjera. Según García (2024), Chile fue mostrado durante décadas como el “milagro neoliberal”, con crecimiento sostenido y estabilidad macroeconómica, lo cual sirvió de argumento para legitimar políticas similares en la región.

En Perú, las reformas implementadas por Alberto Fujimori en los años noventa también se presentaron como necesarias para frenar la hiperinflación heredada. Se privatizaron empresas públicas y se implementaron programas de ajuste estructural que estabilizaron la economía, pero a costa de recortes en el gasto social.

México, por su parte, adoptó el neoliberalismo a través de la apertura comercial y la firma del NAFTA en 1994. Estos cambios se justificaron como la vía para modernizar el país, aumentar la competitividad y atraer capitales internacionales. En conjunto, estos casos reforzaron la percepción de que el neoliberalismo era la única vía viable para salir de la crisis económica. Ecuador no fue ajeno a esta narrativa y replicó muchas de estas políticas en las décadas de 1980 y 1990.

El neoliberalismo también se legitimó desde un discurso jurídico. La reducción del papel del Estado estuvo relacionada con el fortalecimiento del principio de libertad

económica y la promoción de un Estado de derecho favorable a la inversión. Los tratados internacionales de inversión, las reformas constitucionales y los marcos regulatorios de los años ochenta y noventa consolidaron un orden jurídico orientado a la protección de la propiedad privada y la libre competencia.

Hey & Klak (1999) destacan que, en Ecuador, las reformas neoliberales se acompañaron de cambios normativos para garantizar la seguridad de los inversionistas. En este sentido, el derecho se convirtió en una herramienta fundamental para consolidar la narrativa neoliberal como solución estructural, demostrando que no se trataba únicamente de políticas económicas, sino de un cambio real en la arquitectura institucional. Uno de los argumentos más fuertes del neoliberalismo fue que los sectores estratégicos hasta entonces controlados por el Estado se encontraban rezagados, ineficientes y sujetos a corrupción. La apertura a la inversión privada fue presentada como una vía para modernizar infraestructuras, atraer capitales externos y garantizar eficiencia operativa.

Se explicó que, en Ecuador, durante los años 80 y 90, la liberalización del sector financiero, petrolero y de telecomunicaciones se justificó como necesaria para garantizar la estabilidad y la modernización del país. Bajo este discurso, el Estado pasaba de ser empresario a regulador, estableciendo marcos normativos que facilitarían la inversión extranjera y nacional.

Además, Chile privatizó el sistema eléctrico y las telecomunicaciones, presentando la eficiencia privada como modelo exitoso. Estos sectores se expandieron rápidamente, lo cual reforzó el argumento de que la liberalización “salvaba” a economías antes estancadas. Perú en los 90 liberalizó su sector minero, permitiendo la entrada de capitales internacionales que dinamizaron las exportaciones. Esto se consideró una solución para estabilizar la economía tras la hiperinflación. México apostó por la apertura del sector energético y la asociación con empresas privadas en telecomunicaciones tras el NAFTA, defendiendo la medida como una vía para integrarse en cadenas globales de valor.

La gestión de empresas públicas genera altos costos fiscales. El neoliberalismo sostiene que, al transferir o compartir la gestión con el sector privado, el Estado libera recursos que pueden ser destinados a gasto social focalizado. En lugar de subsidiar

empresas públicas ineficientes, los recursos podrían invertirse en programas para las personas más pobres. Así, la liberalización “salva” al Estado de la quiebra y lo convierte en un regulador más eficiente.

La apertura de sectores estratégicos obliga al Estado a consolidar seguridad jurídica mediante contratos de inversión, tratados bilaterales y regulaciones claras. Esto reduce el riesgo país, mejora la calificación crediticia y aumenta el acceso a financiamiento externo. En el caso de Ecuador, el discurso neoliberal afirma que la estabilidad normativa es un requisito indispensable para que inversionistas extranjeros apuesten por hidroeléctricas, carreteras, refinerías o redes de telecomunicaciones.

## **CAPÍTULO 2**

### **2. El Estado Benefactor en el correísmo: análisis crítico del caso ecuatoriano**

#### **2.1. Características del modelo estatal durante el correísmo**

El modelo estatal implementado en Ecuador durante el correísmo (2007–2017) se sustentó en una concepción de Estado benefactor expansivo, cuyo eje fue la centralización de la gestión económica y social. La Constitución de Montecristi de 2008 otorgó un marco jurídico robusto a esta visión, reconociendo al Estado como garante principal de derechos sociales y asignándole un papel protagónico en la administración de los denominados sectores estratégicos: petróleo, energía eléctrica, minería, telecomunicaciones, recursos hídricos y transporte (arts. 313 y 314). Bajo esta lógica, el poder público no se limitó a regular, sino que asumió directamente la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios esenciales, amparado en el principio de soberanía económica.

Este modelo estatal permitió alcanzar logros significativos. Durante la primera mitad de la década, el aumento de los precios del petróleo y el acceso a financiamiento externo facilitaron un incremento sin precedentes de la inversión pública. Ello se tradujo en la construcción de megaproyectos hidroeléctricos, la ampliación de la infraestructura vial, la modernización de hospitales y escuelas, así como la expansión de transferencias monetarias a través del Bono de Desarrollo Humano (Ponce et al., 2025; Recalde, 2007). Estos resultados reforzaron el discurso oficial del “Estado fuerte” y consolidaron políticamente al correísmo como garante de derechos sociales.

Sin embargo, desde una visión crítica inspirada en el pensamiento neoliberal, este modelo mostró profundas limitaciones estructurales. En primer lugar, la dependencia de ingresos petroleros y de deuda externa reveló que el financiamiento del gasto social no se sustentaba en bases fiscales sólidas, sino en coyunturas favorables del mercado internacional. Cuando el precio del crudo cayó en 2014, el aparato estatal se volvió insostenible y evidenció su vulnerabilidad (Fernández et al., 2012). En segundo lugar, la centralización de los sectores estratégicos en manos del Ejecutivo debilitó la institucionalidad democrática, pues las decisiones sobre recursos esenciales se

concentraron en pocas instancias de poder, reduciendo los contrapesos constitucionales (Meléndez & Moncagatta, 2017).

La liberalización de los sectores estratégicos constituye la alternativa de salvación frente a este esquema. Autores como Hayek (1944) y Friedman & Friedman (1980) sostuvieron que la excesiva intervención estatal no solo genera ineficiencia, sino que abre la puerta a la corrupción. El caso ecuatoriano resulta ilustrativo: varios proyectos estatales, como la Refinería del Pacífico o algunas hidroeléctricas, terminaron con sobrecostos, fallas técnicas y escasa rentabilidad. Muchas experiencias confirman que la gestión directa por parte del Estado no garantiza eficiencia, sino que, en muchas ocasiones, aumenta los riesgos de clientelismo y endeudamiento.

Por lo tanto, la liberalización, en cambio, plantea que el Estado debe ser regulador y no empresario, garantizando marcos normativos claros que promuevan la competencia, la seguridad jurídica y la atracción de inversión privada. En América Latina existen antecedentes que refuerzan esta tesis. Chile, tras la privatización de su sistema eléctrico y de telecomunicaciones en los años ochenta, experimentó una expansión significativa de cobertura y modernización tecnológica (Hey & Klak, 1999). Perú, con la apertura de su sector minero en los años noventa, logró dinamizar sus exportaciones y atraer miles de millones en capital externo. México, mediante el NAFTA, liberalizó las telecomunicaciones y el sector energético, generando un entorno competitivo que fortaleció su integración en cadenas globales de valor. Estos casos muestran que la apertura de sectores estratégicos no implica renunciar al interés público, sino garantizarlo mediante reglas estables y un Estado que actúe como árbitro imparcial.

En Ecuador, el correísmo apostó por la estatización de la renta petrolera y eléctrica, bajo el argumento de recuperar soberanía económica. No obstante, esta estrategia generó una excesiva dependencia del presupuesto estatal de la volatilidad del petróleo, mientras que los intentos de industrialización, como la Refinería del Pacífico, quedaron inconclusos. Frente a ello, la visión neoliberal sostiene que permitir la participación privada en la explotación de hidrocarburos, la generación eléctrica o las telecomunicaciones hubiera favorecido la eficiencia operativa, reducido costos de mantenimiento y diversificado las fuentes de financiamiento.

Desde una perspectiva jurídica, la Constitución de 2008, al declarar que los sectores estratégicos “pertenecen al Estado”, interpretó la soberanía como un monopolio estatal. Sin embargo, una lectura alternativa, inspirada en principios neoliberales, permitiría compatibilizar la titularidad estatal con concesiones reguladas, alianzas público–privadas y contratos de inversión que garanticen eficiencia y modernización. De esta forma, el Estado mantiene la rectoría constitucional, pero sin asumir los altos costos y riesgos de la gestión directa.

Las características del modelo estatal durante el correísmo, que fue expansivo, centralizado y estatista, aunque generaron mejoras sociales inmediatas, resultaron insostenibles a largo plazo y jurídicamente riesgosas debido a la concentración de competencias en el Ejecutivo. Desde la visión neoliberal, la liberalización de sectores estratégicos aparece no solo como un mecanismo de eficiencia económica, sino como una exigencia de seguridad jurídica y sostenibilidad institucional, capaz de evitar que los derechos sociales queden sujetos a coyunturas de precios internacionales o a la discrecionalidad del poder político.

El correísmo ecuatoriano impulsó megaproyectos estatales como la Refinería del Pacífico o las grandes hidroeléctricas, concebidos como símbolos de independencia económica. No obstante, muchos de ellos terminaron inconclusos, con sobrecostos millonarios o problemas técnicos graves. El fracaso de estos proyectos demuestra que el control directo del Estado no asegura eficacia ni sostenibilidad. Un esquema de alianzas público-privadas habría reducido los riesgos financieros y trasladado al sector privado la responsabilidad de eficiencia, mientras el Estado ejercía la función de regulador y garante de los derechos colectivos.

Desde el punto de vista jurídico, la excesiva concentración de competencias en el Ejecutivo vulneró principios esenciales del constitucionalismo democrático, como la separación de poderes y los contrapesos institucionales. La política económica quedó subordinada a decisiones discrecionales del presidente y de un reducido círculo de funcionarios, lo que debilitó la independencia de los organismos de control y redujo los espacios de participación ciudadana en la toma de decisiones. Para el neoliberalismo, este tipo de concentración representa un riesgo evidente: un Estado que controla sectores estratégicos sin contrapesos puede convertirse en un instrumento de autoritarismo y clientelismo.

Además, el modelo correísta reforzó una cultura de subsidios en energía, combustibles y servicios básicos, presentada como política redistributiva, pero que, en la práctica, distorsionó el mercado y generó dependencia en la ciudadanía. El neoliberalismo considera que tales subsidios deben ser focalizados o eliminados progresivamente, redirigiendo los recursos hacia programas sostenibles de inversión social. De lo contrario, el Estado se convierte en un ente paternalista que genera relaciones clientelistas y compromete la estabilidad fiscal.

## **2.2. Intervención estatal en sectores estratégicos y políticas sociales**

Durante la década del correísmo existió un estado fuerte con un gran intervencionismo dentro de los sectores estratégicos, con una expansión gigante del gasto fiscal y la protección social, dentro de la constitución del 2008 la administración la regulación y todo tipo de control de los sectores estratégicos pasaron a manos del estado con una argumentación invalida de “interés social” (Constitución de la República del Ecuador, 2008, Art. 313-316).

En la Constitución de Montecristi existió un argumento para que los sectores estratégicos pasaran a control estatal, que fue la “soberanía”, con una planificación central a través de los Planes Nacionales para el Buen Vivir, integrando metas sociales e inversión pública como instrumentos para materializar derechos (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2009). De esta manera existe como garantías dentro de la constitución la progresividad y la no regresividad de derechos lo cual es un error porque no se puede concebir los derechos solamente como un crecimiento hacia arriba porque en el caso de que existan condiciones económicas adversas se necesitaría realizar un retroceso dentro de los “derechos” esto limita ajustes cuando caen ingresos o suben costos.

Esta prohibición mal argumentada crea un sesgo de expansión de manera permanente, cuando todos estos derechos quedan constitucionalizados y existe esa no regresión de derechos, vulnera al sector privado, ya que puede existir un alto riesgo de demandas. Dentro de este mismo argumento, durante la década del correísmo se fortalecieron las empresas públicas que operaron como establecía el Estado, aunque se incrementó de manera exponencial la ineficiencia y burocracia, ya que las políticas

sociales no se rediseñaron a favor del mercado (Caicedo, 2009; Constitución de la República del Ecuador, 2008, art. 11.8).

De esta misma manera se redujo la independencia de las funciones del estado y promovió una visión paternalista del ciudadano, concebido ya no como un sujeto de derechos sino como un receptor de los beneficios estatales, dentro de la década del correísmo, este progresismo ecuatoriano promovió una falsa inclusión, que termino en cierta parte debilitando la cultura del trabajo y dentro de este progresismo con la constitución de Montecristi ha reproducido los mismos vicios que pretendía combatir: la concentración de poder, exclusión económica y corrupción estructural.

El estado de la misma forma amplio la cobertura dentro de la salud y la educación como áreas en las que debería existir una inversión estatal mucho más fuerte si bien la educación fue declarada gratuita y laica desde 1897, dentro de la época del correísmo fue establecida como un derecho y deber del estado, aunque han existido argumentos que establecen lo contrario.

El economista y abogado chileno Axel Kaiser y dentro de su fundacion han establecido que la educacion es un bien economico mas no un derecho, se establece que en la educacion todo se paga como un financiaminto estructural o simplemente un sueldo hacia los profesores dicho este la poblacion que diga que la educacion no es un bien economico simplemente este negando la realidad. Es algo que el estado mediante impuestos tiene que financiarlo, entonces se estableceria la pregunta ¿tenemos derechos a bienes economicos?

El plantemamiento de la fundacion para el progreso del cual Axel Kaiser es fundador es que no tenemos derechos a bienes econocmicos, ninguna persona tiene el derecho a la riqueza creada por alguien mas para satisfacer necesidades ajenas. Esta idea de los derechos sociales se desarrolla en los países que están en la órbita del progresismo o del comunismo, aunque en la Declaración Universal de los Derechos Humanos se establezca la educación como un derecho; varios autores plantean que fue un error. Porque se garantiza una serie de derechos materiales que no se pueden cumplir en la gran mayoría de países del mundo por la misma razón que para cumplirse debe existir la creación de riqueza previa, para lo cual, posterior a esto, llega la famosa distribución de la riqueza que ha dejado a países en la quiebra.

Se plantea también que no quiere decir que el gobierno no tome ningún rol sino que el principal cuestionamiento es que si existe un derecho *per se*, solo por el simple hecho de una necesidad, dentro de esto existía la discusión de la igualdad contemplada también en la constitución del 2008 en la cual habría que entender que la igualdad ante la ley, es una igualdad de carácter moral, como que cada persona tiene una misma dignidad dentro de la igualdad ante la ley. Aunque no se niega que sea práctico y hasta emocionales tener un mínimo de protección financiado por los contribuyentes siempre y cuando sea administrado por un privado para esa parte de la sociedad que normalmente no puede acceder a la educación, pero no hay que confundir entre lo que es un derecho y una necesidad porque no toda necesidad necesariamente es un derecho.

Dentro de la discusión de las políticas sociales en la década del correísmo existió una gran parte de la misma en cuanto a la desigualdad lo cual se plantea que la desigualdad no es injusta por definición, la misma tiene que estar regida por los méritos por las aptitudes, entonces este discurso se instaló con bastante fuerza durante el gobierno que incluso se puede llegar a llamar la política del resentimiento, lo correcto según varios autores liberales clásicos como Friedman es que se debe primero instaurar la igualdad de oportunidades y dejar que los resultados varíen además que lo que importa es la pobreza no la desigualdad. A la larga el luchar contra la desigualdad lo único que general es frenar la inversión privada al subir los impuestos a la clase alta para realizar la redistribución, que en algún momento perjudicaría a los más pobres.

Dentro de esta lógica los derechos sociales son una colectivización de la sociedad porque dan derecho a las personas a “reclamar” parte de la propiedad del otro para satisfacer necesidades propias y necesariamente es problema dentro de la libertad individual que analiza desde el punto del neoliberalismo.

Al analizar los derechos sociales dentro de la constitución de Montecristi se puede encontrar los derechos de los trabajadores o llamados conquistas sociales en la cuales todos iban a tener una cobertura al seguro social y que todos iban a tener todos los derechos garantizados por ley lo que según Rafael Correa por eso prohibió la tercerización en la constituyente para evitar hasta cierto aspecto la informalidad, sin embargo la informalidad según los datos del ministerio de trabajo la informalidad antes del correísmo y después del correísmo se mantuvo.

Tomando en cuenta la intervención estatal dentro de los sectores estratégicos en el correísmo, ha existido varias falencias dentro de los mismos como en el petróleo que el Ecuador se ha cerrado a una participación privada con la excusa de la soberanía y no se ha podido conseguir ese aporte de capital inmediato y la tecnología avanzada para aumentar la producción petrolera que necesita el país, además tomando en cuenta que el mayor problema que tiene la producción petrolera en el Ecuador son sus altos índices de corrupción dentro de Petroecuador que ha generado una ineficiencia dentro de la misma empresa. Además, han existido planteamientos como el del exministro de energía, el Dr. Fernando Santos Alvite, que sostiene que Petroecuador no puede solo en campos de alta complejidad, por lo que la privatización va a subir el desempeño y va a mejorar la eficiencia corporativa y, lo más importante, el flujo fiscal.

Esto, establecido desde el punto de vista de la escuela austríaca, con autores como Hayek y Friedman, establece que el exceso de regulaciones por parte del Estado, los subsidios y cualquier tipo de control que imponga el Estado distorsionan el mercado, destruyen todo tipo de incentivos y generan la dependencia social.

En el libro de Adam Smith “La riqueza de las naciones” en un mercado libre los precios transmiten información esencial en cuanto a la escasez o la demanda que exista de los productos, si existe la intervención estatal dentro del mercado fijando precios o estableciendo los monopolios públicos como existía en el correísmo, empíricamente se ha demostrado que se lleva a la destrucción económica de un país y el resultado es la aparición de ineficiencias: escasez en unos sectores, sobreproducción en otros, asignaciones arbitrarias y corrupción y de esta manera se crea de lo que se habló anteriormente que es la creación de culturas de dependencia

Autores como Alberto Benegas Lynch, economista argentino, han advertido sobre los riesgos de la expansión del Estado más allá de su rol esencial: garantizar la seguridad jurídica, la defensa y el orden público. Para Benegas Lynch, el asistencialismo no sólo debilita la iniciativa individual, sino que además transforma a los ciudadanos en dependientes del aparato estatal, deteriorando la cultura del esfuerzo y la responsabilidad personal. En una línea similar, el pensador peruano Enrique Gherzi critica el estatismo latinoamericano por su tendencia a suplantar la acción ciudadana.

El jurista y académico ecuatoriano Juan Francisco Ballén, en su obra “El Leviatán Andino: Estado y poder en el siglo XXI”, sostiene que “Ecuador ha consolidado un modelo de Estado sobredimensionado, cuya aspiración es resolver todos los problemas de la sociedad desde el poder público, en detrimento de la autonomía individual y de los principios de subsidiariedad”. Ballén argumenta que este Estado es hiperactivo, lejos de garantizar derechos.

### **2.3. Consecuencias sociales: dependencia, asistencialismo y cultura del subsidio**

Zannoni (2008) examina medio siglo de historias del Estado de bienestar y sostiene que el neoliberalismo visto “desde abajo”: muestra a grupos nunca integrados plenamente a la ciudadanía social, compara qué rasgos del neoliberalismo rompen o continúan con el liberalismo de mediados del siglo XX, y recupera repertorios de resistencia frente a las reformas que recortaron o reconfiguraron el welfare desde los años setenta hasta 2018. Su línea central: al cambiar las reglas del bienestar, también cambian los contornos de quién es reconocido como ciudadano social y cómo accede a apoyos, derechos y obligaciones.

Trasladando al Ecuador del correísmo, la Constitución de 2008 reservó al Estado la administración y el control de sectores estratégicos como hidrocarburos, electricidad, minería, telecomunicaciones, entre otros. Desde un punto de vista correcto, esa reserva concentra poder económico y convierte los precios y tarifas en decisiones más burocráticas que las del mercado, con el riesgo de fijar precios por mandatos políticos. En cuanto al énfasis en subsidios energéticos y controles de precios, funcionó como una columna del “bienestar” ampliado. El problema es que los subsidios generalizados reconfiguran conductas: hogares y empresas planifican basándose en precios artificialmente bajos, postergan mejoras en eficiencia y dependen de la continuidad política del beneficio. La literatura técnica estima que los subsidios a combustibles y energía promediaron USD 2.3 mil millones al año durante una década, lo que indica una política persistente y fiscalmente costosa.

En el caso ecuatoriano, la década 2007–2017 reforzó la identidad del “beneficiario” de tarifas protegidas y transferencias, más que la del ciudadano que transita hacia una forma autónoma mediante empleo y productividad. Eso es

asistencialismo: el apoyo, concebido como una red temporal, pasa a considerarse un derecho permanente; así surge la trampa de dependencia y el sesgo de irreversibilidad, ya que tendría un alto costo político que políticas así de impopulares pero necesarias podrían tener en las elecciones. La revuelta de 2019 ante el Decreto 883, que intentaba desmantelar parte de los subsidios, confirma esa irreversibilidad social: la presión forzó a revertir la medida

En sectores estratégicos, sustituir competencia por mando produce tres efectos típicos que agravan la dependencia:

1. Señales débiles: la tarifa política oculta la escasez y reduce el retorno de la inversión en eficiencia.
2. Rentismo: grupos con poder de presión destinan energía a obtener beneficios, como diésel barato y electricidad, en lugar de competir en productividad.
3. Presupuesto flexible: las empresas públicas y los programas operan sin la disciplina de pérdidas o quiebras, socializando los errores.

Todo ello consolida una cultura del subsidio en la que “lo social” se confunde con un precio artificial, en lugar de considerarlo como ingreso focalizado o como oportunidades.

Existen autores como el chileno Axel Kaiser, citado anteriormente en la tesis, que plantean que, frente al retorno de discursos ideologizados en América Latina, el liberalismo anglosajón y su desarrollo posterior al neoliberalismo ofrecen el enfoque más razonable para alcanzar crecimiento sostenido y consolidación democrática. Su argumento no solo compara corrientes intelectuales, sino que también advierte que los modelos estatistas y populistas tienden a generar inestabilidad política e institucional. Él presenta definiciones de liberalismo, su relación con la democracia y el desarrollo, y analiza el caso latinoamericano, con énfasis en Venezuela, para ilustrar los riesgos de abandonar los principios de libertad y Estado de derecho.

Cualquier fórmula, como la del Estado benefactor, que coloque principalmente en el Estado la corrección de problemas sociales, desligando a las personas de su responsabilidad, choca con las “dinámicas espontáneas” de la vida social y termina mal. En términos actuales, si la protección social se concibe como un derecho ilimitado a

subsidios y no como un puente hacia la autonomía, el resultado es asistencialismo y hábitos de dependencia.

Kaiser (2016) vincula el populismo con: discurso antipolítico, movilización financiada con recursos públicos, liderazgo carismático, nacionalismo defensivo y deslegitimación de instituciones. El denominador común en la ideología es el estatismo: ningún populismo es antiestatal; por el contrario, amplifica el papel del aparato público. Si se combina esto con políticas de bienestar entendidas como pertenencia a programas y tarifas artificiales, surge un círculo vicioso: las rentas públicas sostienen el apoyo político, los subsidios universales sustituyen los precios y, con ello, se normaliza la cultura del subsidio.

Asimismo, el autor mencionado anteriormente lee la democracia desde una tradición liberal: como medio y no como fin. Su valor radica en contener el poder y garantizar un marco de libertad y mercado como orden espontáneo. Por eso, la democracia requiere reglas que establezcan lo que la autoridad no puede hacer; si la mayoría puede “determinarlo todo”, se vacían las garantías y se abren puertas al totalitarismo blando. Esto implica que el Estado no debe convertirse en un proveedor ilimitado, ya que eso erosiona la libertad individual, destruye incentivos y debilita el Estado de derecho.

El artículo destaca que América Latina tiene una historia de desconfianza hacia la libertad económica y de un Estado de derecho débil, lo que la hace vulnerable a liderazgos hegemónicos que prometen protección total y terminan socavando las instituciones. En ese contexto, los programas de bienestar, convertidos en identidad política, consolidan coaliciones de dependencia difíciles de revertir. El caso de Venezuela demuestra que el estatismo junto con el populismo no estabiliza la democracia ni sostiene el desarrollo; más bien, genera convulsión, concentración de poder y deterioro económico. Kaiser & Álvarez (2016).

El punto final de Kaiser es claro: el neoliberalismo es el único enfoque viable para reconciliar desarrollo con democracia estable. Ceder al asistencialismo y a la cultura del subsidio puede garantizar adhesiones inmediatas, pero corroe los incentivos, encarece la libertad y fragiliza las instituciones. En resumen, la promesa del “Estado

protector total” se traduce en menos autonomía ciudadana y en peores resultados a largo plazo.

Dentro del libro, el engaño populista de Kaiser y Álvarez arranca mostrando que el populismo opera como un marco narrativo que victimiza al ciudadano y demoniza al mercado. Desde allí, se prepara el terreno para justificar una intervención permanente y subsidios universales como “derechos”. Resultado: se siembra la idea de que el progreso depende del Estado proveedor, no del esfuerzo ni de incentivos adecuados.

El texto explica que los subsidios generalizados distorsionan los precios relativos, fomentan el consumo ineficiente y penalizan la productividad. Se vuelven irreversible el recorte de beneficios, porque cada “derecho” creado se defiende con alto costo político. Esta es la base de una cultura del subsidio que captura al Estado. El populismo reemplaza las reglas impersonales por decisiones discrecionales. Eso erosiona el Estado de derecho y convierte los subsidios en herramientas clientelistas. A largo plazo, disminuye la inversión y aumenta la dependencia del gasto corriente. A lo largo del libro se ilustra que donde se expanden estatismo y subsidios, aparecen déficits, inflación, corrupción y estancamiento; esto no protege a los pobres: los hace rehenes de políticas que destruyen el crecimiento. Es decir, que el asistencialismo no es lo mismo que la inclusión si rompe incentivos. (Kaiser & Álvarez, 2016).

Por otro lado, en su libro llamado “Parásitos mentales”, en el que centra su crítica a la ideología política progresista que existe dentro de Latinoamérica, existe la promesa de “igualdad material” ilimitada, que se traduce en gasto redistributivo sin anclaje productivo; se normaliza que “el Estado debe” cubrir todo vía subsidio.

De la misma manera hace un énfasis bastante crítico a la justicia social citando al presidente de argentina que menciona que la justicia social es lo más injusto que existe, el menciona en su libro la justicia social como chequera que cuando “lo justo” se define como transferencia permanente, se borra la frontera entre derechos y beneficios. Se crea ciudadanía por pertenencia al programa, no por capacidad; se refuerza el asistencialismo; además, se critica el discurso progresista que se ha implementado en Latinoamérica del Estado todopoderoso que “corrige” todo. En práctica, deviene monopolio benevolente que fija precios, tarifas y subsidia el consumo, desplazando las

señales de mercado. Esto detiene el aprendizaje social y la responsabilidad individual. Kaiser (2024).

Kaiser plantea que dentro de estos mismos discursos podemos entrar a lo que era los diez años del correísmo en la que se implementó un discurso de resentimiento que divide “buenos vs. malos” legitima transferencias punitivas. Se moraliza el subsidio y se critica el recorte, cerrando la puerta a reformas en la focalización.

#### **2.4. Consecuencias jurídicas: concentración de poder y debilitamiento institucional**

Los gobiernos “posneoliberales” en América Latina revirtieron parte de las reformas previas mediante tres herramientas combinadas: un uso extensivo de instrumentos legales y constitucionales para ampliar la intervención estatal, una recentralización tecnocrática a través de agencias de planificación y una expansión burocrática para ejecutar la nueva agenda. En el caso ecuatoriano, durante 2007–2017, el empleo conjunto de estas tres palancas produjo un cambio institucional profundo que, desde la perspectiva de la liberalización de sectores estratégicos, implicó una concentración jurídica del poder y un debilitamiento práctico de los contrapesos, especialmente de los reguladores sectoriales (Polga & Sánchez, 2021).

La primera herramienta es normativa-constitucional: mediante nuevas reglas, reformas y rediseños, el Ejecutivo codifica un modelo de desarrollo que amplía las facultades del Estado frente al mercado. No se trata solo de “crear leyes”, sino de reconfigurar el marco de juego para que la intervención esté jurídicamente habilitada y políticamente legitimada.

La Constitución de 2008 plasmó ese giro al reservar al Estado la administración, regulación y control de los sectores estratégicos y al permitir definir por ley su régimen de gestión. En la práctica, los precios y decisiones clave migran del ámbito de la competencia hacia la esfera administrativa central, reduciendo el margen de autonomía técnica de los reguladores sectoriales. Así, la “habilitación legal” se traduce en hiperpresidencialismo legal cuando la dirección política predomina sobre la regulación independiente.

Desde el enfoque de apertura, esta palanca dificulta la competencia regulada: el Estado asume roles de normador y operador, lo que genera conflictos de interés que erosionan la credibilidad regulatoria y desincentivan la inversión privada en energía, hidrocarburos y telecomunicaciones (Polga & Sánchez, 2021).

La segunda herramienta identificada por Polga & Sánchez (2021), es la centralidad de la planificación: un “cerebro” estatal que diseña y coordina la política pública, alineando ministerios y entidades al programa gubernamental. Esta recentralización reduce la discreción dispersa y fortalece la dirección estratégica del Ejecutivo. En Ecuador, el órgano planificador tiene la capacidad de establecer ritmos y prioridades en sectores estratégicos. Los entes reguladores quedan subordinados a metas de planificación, lo que homologa criterios y reduce su independencia. Para la tesis de este capítulo, esto implica una concentración funcional del poder: aunque la regulación exista en el papel, la coordinación vertical limita la deliberación técnica autónoma.

La facilidad con que se activaron enmiendas y paquetes constitucionales en esa década, así como su posterior reversión parcial, revelan que la ingeniería constitucional fue un instrumento flexible del proyecto. La literatura comparada advierte que esta maleabilidad debilitó la previsibilidad institucional.

La tercera herramienta consiste en organizar y hacer crecer el aparato ejecutor: más burocracia, nuevas entidades y empresas públicas que asumen funciones que antes estaban en manos del mercado. Para los autores, esta ampliación materializa la capacidad estatal y consolida el rumbo posneoliberal. En los sectores estratégicos, la expansión operativa del Estado tiende a solapar funciones de regulación y gestión. El resultado es una asimetría: el Ejecutivo, a través de sus empresas y agencias, actúa como juez y parte. Desde el punto de vista jurídico-económico, esto promueve presupuestos flexibles y debilita la disciplina de mercado que exigiría entradas, salidas y competencia.

El contexto de bonanza funciona, como “ventana de oportunidad”: ingresos extraordinarios abaratan el costo político de reescribir reglas y legitimar la expansión estatal. Una vez asentadas, estas innovaciones persisten más allá del ciclo, poniendo a prueba la sostenibilidad institucional cuando disminuyen los ingresos. Precisamente por esa persistencia, la concentración jurídica y la recentralización analizadas anteriormente

perduran en el tiempo, con efectos duraderos sobre reguladores, tribunales y órganos de control, lo que complica posibles procesos de liberalización futura (Polga & Sánchez, 2021).

## **CAPÍTULO 3.**

### **3. Alternativas liberales al Estado benefactor: propuestas de reforma institucional para el caso ecuatoriano**

#### **3.1. Principios del liberalismo clásico como fundamento de la reforma del Estado**

El liberalismo a lo largo del tiempo ha tenido varias connotaciones, de manera que, un hecho que consolida este pensamiento a una filosofía política se delimita desde la Revolución Francesa y Estadounidense en donde se establecieron constituciones que limitaron el poder del Estado y reconoce derechos y libertades de las personas. De manera que, dentro de un Estado, una determinada postura conlleva la defensa de sus propias ideologías desde sus propias perspectivas, es así que, el liberalismo clásico, como postura característica de un Estado de Derecho se enmarca en la construcción de un sistema jurídico moderno sustentado en el checks and balance para garantizar derechos y libertades sociales.

Para Kaiser en Fundación para el progreso (2024) señala que surge como defensa del poder del Estado para establecer límites, será un conjunto de ideas del cual se centran en la libertad del ser humano, se centra en sus derechos. El filósofo en mención señala que esta esfera fundada por John Locke en el siglo XVII, permita a las personas tener la libertad de realizar sus propios fines sin que otra persona agrede o impida esa libertad o que quiera someterla a otros fines que no sean los propios. En base aquello, la intervención del Estado únicamente aparece cuando se agrede esa libertad, en la cual su rol será defender los derechos y que no exista interferencia a la realización y ejecución de fines o derechos existentes dentro de la libertad individual.

Por lo que, el rol del Estado será únicamente reconocer derechos, que son anteriores y superiores al mismo, como la vida, libertad propiedad, etc., en este sentido no es que el Estado otorga derechos únicamente los reconoce, ya que como se ha mencionado, los mismos son preexistentes, innatos a la naturaleza humana, y tiene la obligación de proteger estos derechos de terceros.

En base al pensamiento del autor, se determina que, en esta orbita, la intervención estatal debe ser limitada, en la cual, a este grupo de personas que representa el ente estatal, el gobierno, se le otorga un cierto monopolio para que regule, controle y sancione violaciones de derechos, ya que es su obligación resguardar la seguridad social y controlar la violencia a través de las respectivas instituciones de control. Por su parte, únicamente la sociedad civil deberá ir regulando los diferentes derechos como: salud, educación, transporte, libertad expresión, reformas tributarias, ciencia, libertad para portar armas, etc.

El autor enfatiza que en la actualidad existe una regresión en el desarrollo del constitucionalismo y en los ideales de libertad, y que, para reconquistar las libertades, que nadie se da cuenta que a través de leyes totalitarias se las vulnera y se las niega, se tiene que luchar, pues, la libertad en la historia se la consiguió a través de la denuncia, la protesta y la lucha, la defensa de la misma primero con la razón y luego con la fuerza. Esta lucha es esencial ya que, el filósofo en mención sostiene que la libertad es lo más sagrado de un ser humano, sin eso no vale la pena existir, nos volveríamos súbditos de un régimen totalitario a la inmersa de que se haga y deshaga a voluntad y a la expensa de intereses ajenos o terceros.

Para Sempértegui (2010) esta ideología política-filosófica se enmarca en la idea de que el ser humano es titular de derechos individuales anteriores a la creación estatal, al poder político y sus intereses pero que, una vez se crea el mismo deben ser protegidos y salvaguardados por este ente estatal de injerencias internas y externas, por ello, existen dos bases fundamentales: la existencia de una autoridad y el poder limitado del mismo. Así surge un Estado de Derecho, en el cual existen regulaciones de derechos y deberes que deben cumplir todos los ciudadanos, leyes para todos, evitando privilegios para algunos, pues se señala que sin esta ideología dentro del andamiaje jurídico no se podría hablar de la libertad ciudadana como bien jurídico protegido.

A partir de estas dos bases, el autor distingue tres principios fundamentales del liberalismo clásico: la libertad, igualdad y, por último, la oposición a un gobierno absolutista, es decir, la existencia de un Estado de Derecho. Al respecto, Ramírez (2021) menciona que estos principios serán natos, es decir que no surgen o son dictados por el Estado sino que, son preexistentes y que forman parte de los principios racionales puros del derecho, como una ley universal, por tanto, cada ser humano nace con una

libertad por su estado natural. De manera que, se sostiene que un Estado liberal procura la existencia de libertad, igualdad e independencia ante la autoridad de gobierno, por lo que, el ciudadano podrá ejercer facultades de manera libre y que, por medio de un ordenamiento jurídico garantizar su ejecución, en el cual preponderará el principio de elección y representación, no significando esto una dependencia o sometimiento de la autoridad.

Al respecto, Locke (1689) menciona que el ser humano posee un estado de “perfecta libertad” en donde cada persona es dueña de ordenar sus acciones y disponer de lo suyo sin depender de nadie y sin solicitar aprobación o permiso, pues la denominación de autoridad o dominio en este sentido sería contranatural, iría en contra del dominio privado y a la misma esencia humana. Al estar en sociedad, la libertad en un régimen de gobierno es poder poseer una norma jurídica para vivir conforme a ella, en donde dicha norma ha sido establecida por la misma sociedad y por tanto se está siguiendo la propia voluntad, no existiendo la posibilidad de renunciar a ella, no significa estar bajo un poder o dominio estatal sino bajo un mandato natural del mismo ser humano.

Con respecto al principio de igualdad, Locke (1689) sostiene que es un estado en el cual el poder y la jurisdicción serán aplicados de manera recíproca, mediante el cual el ser humano disponga de su propia persona y de sus bienes (derechos e intereses) en proporción a los demás, dicho en otros términos en igualdad de condiciones pero esta igualdad natural aplica también dentro de la facultad sancionatoria, a recibir una pena en proporción al daño realizado, pues se establece que esta igualdad al ser inalienable está condicionada a la preservación, no se puede ir en contra de si mismo o de los derechos de los demás ya que todos poseen una naturaleza en común, de tal manera que esta pena al ser proporcional a la transgresión servirá para reparar el daño que se ha realizado e impedir que se vuelva a repetir.

Para Huerta del Soto (2000), la igualdad dentro de los principios de liberalismo se determina en que, dentro de un Estado de Derecho, todos los ciudadanos están sometidos a un mismo ordenamiento jurídico, ello implica que no existe excepciones a su aplicación. Con respecto al último principio, la limitación de poder de gobierno, el autor en mención determina que esta corriente filosófica se desarrolla en base a la limitación o mínima intervención gubernamental pues se trata de que el poder coercitivo

estatal sea usado no a manera general o en todos los aspectos de la vida, sino únicamente en ciertas eventualidades en las que la misma sociedad lo requiera. En este sentido, el Estado no tendría injerencia alguna en el sistema capitalista ni en los derechos individuales, ya que solo deberá intervenir cuando estos sean vulnerados, es decir, para su defensa, limitando al mínimo su intervención.

Para Zanotti (2006), esta ideología se consagra como un método jurídico utilizado para limitar al poder que nace de la importancia de velar por derechos individuales, por ello el autor señala la existencia de un gobierno limitado donde la esfera de lo privado se posiciona por encima de lo público al garantizar un marco constitucional que protege derechos individuales al limitar la intervención estatal.

Para Locke (1689) el Estado tiene poder político que será el derecho para dictar leyes incluso severas como la pena máxima a fin de regular y defender el bien público. Por ello, surge la sociedad política, en donde de manera libre y voluntaria “se renuncia” al poder natural para entregarlo a la sociedad como tal, la cual se encargará de regular y sancionar conductas que trasgredan el orden, surgiendo el Estado mediante el poder otorgado por la misma sociedad para castigar las trasgresiones cometidas en contra de una sociedad, este “poder” se enmarcará en la facultad de creación de leyes.

El poder legislativo, para efectivizar el poder sancionatorio otorgado, lugar en donde se regirá por la capacidad decisoria de la mayoría quien le ha dado ese alcance; como menciona Locke (1689) “una sociedad civil es el consentimiento de una pluralidad de hombres libres que aceptan la regla de la mayoría y que acuerdan unirse e incorporarse a dicha sociedad” (p.100).

En la práctica, no sucede así, ya que al nacer ya estamos bajo un determinado régimen de gobierno, del cual, nos guste o no, estemos o no de acuerdo, y al que nos sometemos. A estos gobiernos se les llama de facto. El Estado que más se acerca a una sociedad política o civil es el democrático, en el cual los ciudadanos cada cierto periodo, en común acuerdo o por elección de la mayoría se elige a un representante que los gobierna, por tanto, se evidencia el actúa libre y voluntario de una sociedad a la hora de escoger gobernantes ya que se habla de libertad política.

Para Hayek (1960), destaca la importancia de la protección constitucional de las libertades individuales dentro de los estados modernos, ya que se establece que la

libertad presupone que el individuo tenga asegurada una cierta esfera de actividad privada, es decir, que los demás no puedan interferir en esos asuntos privados específicos.

El valor de la libertad, en una sociedad que avanza, se deriva del hecho de que no exista coacción de terceros u obligación de realizar un acto puesto que, cualquier restricción se considera una infracción al impedir se una persona realice sus propias acciones y reduciría el progreso en el que una sociedad avanza, enfatizando que libertad no es hacer o deshacer a elección o ausencia de males. De manera que, no solo se sustenta en el poder realizar actos sino también en responsabilizarse por las consecuencias de los mismos.

Rothbard (1995) señala que las funciones de un Estado están destinadas a centrarse en el bienestar general como bien jurídico protegido, dentro del cual existen subrogaciones del monopolio de la vida social, de manera que, estas funciones, de las cuales se desprenden los poderes del estado como el legislativo, ejecutivo y judicial, deben velar por el bien público. El autor enfatiza que el Estado al tener este monopolio, del dominio público tiene incluso el dominio de la violencia, es decir control de la policía y del ejército para asegurar los poderes estatales, fundamentando su respaldo “en la voluntad de la mayoría, pues señala que del tipo de respaldo dependerá que el Estado sea una democracia, una dictadura o una monarquía absolutista” (Rothbard, 1995, p.235).

De manera que los principios del liberalismo clásico que deben estar presentes como fundamento de la reforma del Estado, están sustentados en las exigencias de la misma sociedad pues con la realización de actos para el bien público, ésta se asegura de su continuidad. Para Muñoz (2006) en el caso ecuatoriano la reforma del Estado estuvo sustentada en los principios de liberalización, la desregulación y la reducción de intervención estatal, hecho que para el autor se ha configurado hace cuarenta años atrás, desde la década de los ochenta y que se ha presentado ciertas problemáticas como la delimitación de las áreas de las cuales son competencia del Estado, es decir que, en ciertas actividades se ha tenido que actuar y solventar áreas de manera directa y principal y otras veces únicamente de apoyo como por ejemplo en áreas como el servicio social y la producción de bienes y servicios.

De manera que, delimitar el actuar estatal significa regularizar para viabilizar la privatización, sobre todo en el régimen económico, comercial, financiero, y laboral, para el autor en mención, esta reforma implica reducción del Estado, pero esta reducción no significaría debilidad sino lo contrario, se volvería más fuerte al enfocarse en los aspectos o áreas que se le ha delimitado y no en todo como sucede en los actuales gobiernos. El país tendría que implementar reformas tributarias, sociales, políticas, económicas, electorales, judiciales y culturales; además de promover la desconcentración y la descentralización para lograr este cambio.

En líneas anteriores, se ha mencionado que el Estado ejerce un poder para proteger el orden social interno en un territorio específico, defenderlo de injerencias extranjeras, fomentar el progreso económico, velar por los derechos reconocidos y regular diferentes aspectos sociales, entre otros. Para un país megadiverso como Ecuador, donde existen diversos grupos sociales, etnias y nacionalidades no es sostenible abarcar todas sus problemáticas, ya que como se ha mencionado, le correspondería a gobierno resolver y asegurar bienes jurídicos protegidos, de manera que al ser este modo de gobernabilidad no sostenible e incompatible es necesaria una reforma en donde se limite en rol del Estado de los asuntos individuales, se reduzca su intervención y únicamente delimitando las áreas que puede y no intervenir pero siempre existiendo un rol primordial, la protección de los derechos y la aseguración de los bienes públicos.

Se considera que, si no se concreta la reforma, el país seguirá enfrentando las mismas problemáticas de siempre: crisis por deudas externas, falta de educación, colapso en los sistemas de salud, corrupción en la administración pública, mala infraestructura de servicios públicos, incremento de la violencia y pobreza, violaciones a derechos humanos y ambientales, y desigualdades sociales.

### **3.2. Reducción del intervencionismo estatal: propuestas para la liberalización de sectores estratégicos**

Un Estado se constituye en un sistema bajo el cual toda la acción gubernamental realizada se guía por principios de modo que Ecuador como parte de un Estado de Derechos, tiene la obligación jurídica de proteger los derechos individuales que tiene cada ciudadano, en el cual existan dos roles, para los individuos será cumplir con sus

impuestos y obligaciones y para el Estado será la protección de estos derechos individuales y de ahí la creación de diferentes poderes estatales como el legislativo, judicial, ejecutivo, etc., para su cumplimiento.

Sin embargo, el principal problema de país, es que no puede mantener la economía y ahí derivan las problemáticas sociales más trascendentales que ya se han mencionado en líneas anteriores, de manera que el Estado debe cambiar su forma de gobierno conforme avanza la sociedad, por ello y ante esta situación ser de izquierda conlleva seguir una transformación, de la cual en este sentido exista un rol restringido, no exista este monopolio estatal, abriendo la posibilidad a que empresas brinden servicios que la sociedad necesite y tengan su administración, con eso se genera competitividad, y al generar esto, la calidad de un servicio mejora y se da paso al progreso.

Aunque en el país existen varios sectores privados que brindan ciertos servicios en el marco de la era de la liberalización, aún esta presencia es escasa para hablar de una reforma. Por ello, se propone que, en los sectores de salud, educación y transporte, el gobierno se retire, ya que sus políticas públicas no han sido efectivas. De manera que, a modo de ejemplificar, los centros de salud a nivel nacional sigan siendo propiedad del Estado, pero su administración no sea llevada a cabo por funcionarios públicos, sino por un ente privado o externo encargado.

En este sentido el presupuesto se lo entregaría directo a la empresa, quien al tener bajo su cargo un solo centro del cual velar intereses, desempeñará mejor sus funciones a diferencia de lo que ocurre en la práctica, se quiere abarcar todo y a la final no se termina haciendo ningún obra o cambio, y el presupuesto desaparece, falencias que mejorarían si una entidad se encargue de un centro de salud público, al enfocarse en una sola, se mejorará la infraestructura, la atención, existencia de mayores convenios nacionales e internacionales, incluso patrocinios, control en la adquisición de equipos, controlar la calidad de las medicinas.

Existirá mayor control interno, se podrá palpar más las inconsistencias y casos de corrupción, se contrataría personal capacitado, profesionales especialistas en diferentes áreas, se podrá cerciorar o evidenciar más que se hace con el presupuesto entregado, si se está utilizando en pro de la salud, el claro ejemplo de esta situación es

por qué las personas prefieren atención privada que la pública, cuando debería ser al revés, pues la gente conoce que el sistema de salud está totalmente colapsado y lo más preocupante, sus autoridades no hacen nada para cambiar o revertir esa situación, vulnerando un derecho fundamental, la salud.

Otro sector importante es la educación, en su mayoría, la infraestructura y equipo de las entidades educativas públicas de todas las regiones es decadente, sobre todo de zonas aledañas a la parte intracantonal, la malla escolar no está adaptada a la práctica del diario vivir, a las realidades propias de cada sector, falta de personal capacitado y suficiente, no existe transparencia en la ejecución de los fondos presupuestados por el gobierno y falta de auditorías que controles los “gastos” que se realizan, pues no se evidencia una inversión, situación que al igual que otros sectores, tiene problemas de corrupción o mal uso de fondos empeorando el progreso.

Para Rothbard (2013) se establece que la educación constituye un proceso mediante el cual se adquiere conocimiento en una o varias áreas, y que este aprendizaje que dura para toda vida se lo puede adquirir no sólo en un centro educativo sino en diversas esferas sociales como en el familiar, laboral, recreativo, deportivo, etc., para el autor el formarse dentro de una institución es una ínfima parte del proceso educativo, de manera que lo poco que se enseñe no solo debe contener conocimiento general sino que debe adaptarse a la capacidad, contexto y necesidades sociales de cada persona.

El autor menciona que dejar al gobierno fuera del proceso educativo es una solución porque el mismo no proporciona adaptaciones educativas que se acoplen a lo que cada ciudadano requiere, esto proveería a una amplia gama de posibilidades educativas que si den solución a las demandas sociales del país.

El transporte, otro derecho que, al igual que los demás, está reconocido, pero no es gozado de manera integral y plena, existiendo barreras que afectan la conectividad con el acceso a otros derechos como la salud, educación, etc., falta de seguimiento y control de calidad de las obras viales ejecutadas, insuficiente fiscalización y monitoreo, entre otras.

En una sociedad libertaria, los propietarios privados fijarías sus propias normas, uniformes como ya las existentes, para el uso de sus vías, pues en la actualidad un gobierno a llevado a cado sobre expansión de autopistas por conveniencia e intereses

propios con las petroleras, diversas compañías, sindicatos, etc., sin tomar en cuenta las verdaderas necesidades, un claro ejemplo en áreas cantonales el sistema vial no existe, un injusto para quienes residen en esas zonas, pues ellos, al igual que todos, pagan impuestos y por ende tendrían también el derecho de disponer acceso vial, al igual que otras zonas como las intracantonales (Rothbard, 2013).

No tiene sentido que, de todo el presupuesto del Estado, no haya cambios ni mejoras por parte de los gobiernos que ha tenido el país en estos sectores esenciales para la convivencia social. ¿Qué se está haciendo con ese presupuesto? ¿A dónde se destina y por qué no se evidencian la ejecución de obras y políticas públicas?

Ante estas problemáticas se propone dos parámetros, la eliminación completa de la educación pública, servicio de salud y transporte público quedando la existencia únicamente de lo privado (con costos a discreción de estas sociedades) o, que la administración de estos sectores públicos pase a manos de entidades privadas que si saben manejar la prestación de servicios y que conocen las necesidades propias de cada zona o ciudad. De manera que, al reducir la intervención pública en estos sectores, el gobierno se enfocará más en implementar políticas públicas orientadas a la protección de estos derechos, pero no en la intermediación. La ventaja de estas propuestas es la mayor eficiencia, el control de resultados mediante contratos, la reducción de la burocracia, entre otras situaciones que están afectando el disfrute de estos derechos al buen vivir.

Rothbard (2013) enfatiza que, en los sectores estratégicos como la salud, educación, transporte, etc., no se los puede confiar en los gobiernos porque en los mismos se evidencian verdaderas anarquías. El sistema privado promueve el desarrollo económico, la competitividad, la seguridad, la contratación, control financiero y administrativo, como por ejemplo en una empresa o fábrica las políticas y la seguridad funcionan y aun mejor crecen y prosperan, están velando siempre por un buen servicio, en todos los aspectos, porque ellos saben que de eso depende su continuidad, algo que en lo público no sucede, solo se da por hecho el pago de impuestos y con los presupuestos no se mejora en atención, control y calidad, teniendo como consecuencia una sociedad olvidada a merced de su propia suerte.

Para el autor, la administración privada está sustentada en el principio de propiedad, en donde su “dueño” se encarga de establecer sus propias reglas, políticas, formas sin intervenciones o injerencias, menciona que para lograr la reforma sin ser radicales para el resto de personas es ir erosionando poco a poco el poder estatal por ejemplo disminución de un porcentaje de impuestos. A ciencia cierta, una postura reformativa sostiene el cambio, la eliminación de una estructura que no ha cumplido con la protección de los derechos fundamentales y que por tanto debe ser eliminada.

A modo realista el autor menciona a la esclavitud como un claro ejemplo de la postura libertaria abolicionista, épocas en las cuales era “normal” el sometimiento y control sobre la vida de una persona, con el paso del tiempo fueron estableciéndose estándares de emancipación; se considera que en un futuro pasará lo mismo con el Estado, con el paso del tiempo seremos una sociedad que manejará y defenderá su libertad en el amplio sentido de la palabra, en donde los mismos ciudadanos se encarguen de gozar de manera plena sus derechos inalienables como consecuencia de que no existió un “gobierno” que cumpla con sus políticas públicas, donde todos gocen sus derechos porque los mismos solo son privilegios de ciertos sectores o clases sociales, pues la idea liberalización determina que sin violencia, disminución de las necesidades funcionaría este sistema social, En síntesis, toda la actividad del gobierno debe ser reducida siempre que sea posible.

### **3.3. Promoción de la iniciativa privada, inversión y cultura del esfuerzo en el marco de un Estado mínimo**

Para el caso ecuatoriano, se ha establecido que desde años atrás el país ha experimentado una transferencia significativa dentro de un escenario privado dando paso a la privatización de la acción estatal y pública; sin embargo la mayor problemática es controlar a las élites quienes, en su gran parte, solo velan por sus propios intereses al gestionar ciertos sectores sociales, de ahí que como menciona la SENPLADES (2009):

sus capacidades de distribución y redistribución fueron mantenidas en el mínimo posible y de enorme parte de sus ingresos se apropiaron los grupos de poder en desmedro de las mayorías (p. 79).

Actualmente, existen empresas privadas y empresas mixtas, público-privado, que brindan servicios dentro de ciertos sectores estratégicos, pues conforme lo manda la Constitución en su art. 316, Ecuador puede delegar la participación o parte de sus acciones a empresas privadas para el desarrollo de actividades económicas y la prestación de servicios públicos. Sin embargo, esto no ha sido suficiente para la evidente crisis que enfrentan estos sectores por ello, para Castillo (2021) el marco estatal requiere de un reajuste, pues si bien dentro del ordenamiento jurídico ecuatoriano se determina que de forma excepcional la delegación puede ser exclusiva para el sector privado, se requiere que esto no sea otorgado de manera excepcional sino que sea obligatoria y primordial, pues para reducir las dificultades financieras estatales se requiere dar paso por completo a la privatización en la que una de las finalidades principales sea la venta de empresas públicas deficitarias, con ello se eliminaría una fuente de absorción de recursos, con los que se reciben ingresos líquidos y se financiaría el gasto público.

Al existir una asistencia por parte del Estado de los sectores estratégicos como la educación, salud, energía, explotación petrolera, transporte, entre otros, en los que se los han posicionado como privilegios donde se ha denotado beneficios personales y burocráticos y no como derechos inalienables que deben ser salvaguardados por el gobierno de turno, situación que ha dejado un déficit fiscal por falta de administración de los ingresos públicos lo que deriva en endeudamientos externos, pero lo más alarmante, ese ingreso, el gobierno no lo invierte en educación, seguridad, salud, obras públicas, mejoras viales o pago de deudas, ¿a dónde va ese dinero? Misma interrogante que pasa de gobierno en gobierno, demostrando que el sistema estatal actual no funciona y por ello se debe minimizar lo más que se pueda la intervención estatal en todos los sectores estratégicos con el fin de minimizar tensiones presupuestarias y de contar con recursos económico-financieros que permitan atender las demandas de todos sectores sociales en pro de los derechos individuales.

Por ello Castillo (2021), enfatiza en que la privatización es un proceso mediante el cual se consigue que un sector o entidad deje de estar gestionado por los poderes públicos para que el mismo sea gestionado por una entidad de naturaleza privada, transfiriendo las obligaciones y servicios estatales a particulares, esta competencia será de jurisdicción privada donde sí se respetarán y ejecutarán garantías constitucionales pues siempre existirá o se contemplarán normas que regulen a las privatizaciones de

manera integral para evitar arbitrariedades o corrupciones que han contaminado el ente estatal.

Conforme la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (2012), se determinó con el gobierno de ese entonces del período iniciado en el 2008, que dentro la planificación nacional se consagra al país como un actor fundamental de cambio, pues el ente estatal no es más que un garante del buen funcionamiento de mercado, distribución y provisión universal de bienes y servicios públicos que siempre deben ser destinados a la garantía de los derechos universales. Se hace énfasis a que se reforzó la idea de corregir el centralismo y el monopolio, y que esta política no se reduce en el debilitamiento del Estado, sino que esta reforma procura la redistribución social de los bienes lo que genera el fortalecimiento de los sectores estratégicos al funcionar de manera óptima el control social, la regulación de servicios, la planificación y mejora en pro social.

Al igual que la mayoría de países latinoamericanos, nuestro país no ha sido la excepción en contemplar debilidad institucional y falta de eficacia de políticas estatales lo que ha dejado como consecuencia un país con focos limitados de desarrollo para una gran población donde las necesidades latentes y problemáticas como la pobreza, exclusión y precariedad social no han sido resueltas.

En este sentido, la existencia de diversos esquemas de gestión debe llevar en su base la legitimidad democrática para hablar de descentralización, transparencia y desconcentración. Esta articulación estatal para ejecutar sus políticas públicas debe conectarse con los diferentes entes privados que actúan en la sociedad para seguir promoviendo el comercio e inversión extranjera mediante la privatización de empresas y servicios públicos, área que engloba la flexibilización laboral a apertura de la cuenta de capitales y la reducción del papel y la presencia del Estado teniendo como resultado posicionamiento de nuestro país en el comercio internacional, incrementar el empleo, captar inversiones extranjeras directas, promover el ahorro y canalizarlo a la producción, y disminuir la corrupción, entre otras (Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, 2012).

Para la SENPLADES (2009), en esa época se había enfatizado que la incorporación de un modelo neoliberal, implementado por Norteamérica, debilitara al

Estado, pues las posturas clásicas apostaban ya a la liberalización ante una ineficacia pública como parte del desarrollo y a la garantía de los derechos ciudadanos.

Se determina que, en esta época “moderna” en la que nos situamos se reconoce la importancia de planificar la reducción estatal puesto que este proceso es el principal elemento o fundamento para el progreso social y así marcar el rumbo o la dirección en la que por, el estado de naturaleza, debe seguir la sociedad dentro de un “país, territorio o hasta entidad para su propio porvenir en el presente como en el futuro” (SENPLADES, 2009, p.62)

Si bien la Secretaría Nacional de Planificación (2025) del actual gobierno ha desarrollado varias propuestas para la participación ciudadana como dentro de los ejes sociales se encuentra:

- Impulsar programas dirigidos a padres de familia para reducir el riesgo de que los niños sean reclutados por redes delictivas.
- Fomento de incentivos económicos en el mercado laboral, especialmente para las empresas que contraten a jóvenes.
- Fomento de la producción agrícola orientada a la sostenibilidad ecológica y a su equilibrio con el medio ambiente.
- Garantizar una soberanía alimentaria para combatir la desnutrición.
- Diversificar la producción local.
- Fomentar el uso de energía renovable en el sector vehicular.
- Solucionar problemáticas energéticas y de contaminación, especialmente en territorios amazónicos.
- Implementar un sistema de seguimiento y control educativo o fortalecer los mecanismos existentes de control social-ciudadano como las veedurías.
- Implementación de un sistema de evaluación y sanción para los entes descentralizados del país por incumplimientos, entre otros aspectos.

No obstante, como ya se ha analizado, esto no es suficiente para controlar los poderes del Estado, su división y garantía de derechos, de ahí la necesidad ineludible de implementar de forma absoluta la privatización pues como decía Friedman (2017) el mejor gobierno es el que no gobierna en lo absoluto.

## CONCLUSIONES

Llegado al final de este trabajo, la pregunta que guio todo el análisis si el Estado benefactor ecuatoriano puede garantizar derechos de manera sostenible y con calidad institucional, los fundamentos económicos y la experiencia del propio caso nacional: el enfoque neoliberal, entendido como un conjunto de reglas que favorecen la competencia, la disciplina fiscal y la regulación técnica independiente, ofrece mejores resultados de largo plazo que el progresismo estatista. Esta conclusión no desconoce avances puntuales obtenidos durante la expansión del gasto y de la intervención estatal; simplemente constata que tales avances fueron frágiles, costosos y difícilmente sostenibles cuando cambiaron las condiciones externas. En contextos de bonanza, el Estado grande promete mucho; en contextos de restricción, deja ver sus límites: discrecionalidad, captura, y una tendencia a preservar estructuras ineficientes bajo el argumento de la “protección social”.

El primer fundamento de esta conclusión es fiscal e institucional. La ampliación de derechos sin reglas de prioridad y costo conduce a presupuestos crecientes con baja evaluación ex ante, y a deudas que trasladan el ajuste a generaciones futuras. El progresismo, en su versión dominante en la región, ha privilegiado el tamaño del Estado por encima de su calidad, confundiendo gasto con bienestar. El resultado es conocido: cuando se agota la renta extraordinaria o se encarecen los pasivos, se recorta de forma improvisada, se difiere mantenimiento, y los servicios pierden calidad precisamente para quienes más los necesitan. Por el contrario, el enfoque neoliberal lejos del caricaturesco “sálvese quien pueda” parte de reglas claras: anclas fiscales, presupuestos plurianuales, evaluación costo-beneficio y límites a la discrecionalidad. Allí donde estas reglas se vuelven creíbles, el Estado puede financiar asegurar pisos de dignidad sin exponer al país a ciclos de auge y colapso.

El segundo fundamento es microeconómico y de incentivos. La provisión monopolística en especial cuando está politizada reduce innovación, transparencia y calidad. El progresismo insiste en que la titularidad pública garantiza el interés social, pero ello solo es cierto si existen contrapesos, métricas y sanciones; de lo contrario, el sistema responde a lealtades políticas o corporativas. En cambio, la lógica neoliberal propone mercados contestables con regulación técnica: competencia por el mercado o en el mercado tarifas y subsidios focalizados y medidos, y reguladores con

independencia profesional. Este diseño no niega el rol del Estado; lo redefine como árbitro que fija reglas, mide desempeño y corrige fallas, mientras deja la ejecución a quien lo haga mejor, sea público, privado o mixto.

El tercer fundamento es de equidad real y no solo declarativa. La justicia social no se alcanza por decreto ni por el tamaño del presupuesto, sino por la eficacia de los instrumentos. Los subsidios generalizados, típicos de esquemas populistas, terminan capturados por quienes menos los necesitan; los controles de precios desincentivan la inversión y generan escasez; las plantillas abultadas sustituyen mérito por clientelismo. El enfoque neoliberal bien diseñado prioriza transferencias directas focalizadas, cupones o vales donde corresponda, y estándares de servicio verificables para todos los proveedores. De ese modo, los recursos públicos llegan con mayor progresividad a los hogares vulnerables y se preservan incentivos para mejorar productividad y empleo formal, las únicas vías duraderas para salir de la pobreza.

Un cuarto fundamento proviene de la experiencia regional. La región ha visto ciclos repetidos: expansiones estatistas apoyadas en commodities, seguidas de ajustes dolorosos. Los marcos más cercanos al neoliberalismo reglas fiscales, bancos centrales creíbles, apertura comercial inteligente, competencia con buen regulador han mostrado, con todos sus matices, mayor estabilidad macro y mejores trayectorias de ingreso per cápita a mediano plazo que los experimentos de estatismo expansivo. La lección no es que “todo mercado es bueno”, sino que las instituciones que alinean incentivos y sujetan al poder político a reglas transparentes previenen los peores desenlaces: inflación crónica, controles que ahogan la producción, “cuellos de botella” en importaciones críticas y deterioro acelerado del capital público.

Es importante aclarar qué no significa esta conclusión. No es una defensa del *laissez-faire* ni una invitación a la retirada del Estado. La evidencia y la teoría muestran que hay bienes públicos que requieren acción estatal directa (seguridad, justicia, ciertas infraestructuras), y fallas de mercado que exigen regulación. La diferencia radica en el cómo: el progresismo tiende a responder con más aparato y menos evaluación; el neoliberalismo institucional responde con mejor Estado: pequeño donde la iniciativa privada funciona, fuerte donde solo el Estado puede actuar, y siempre sometido a métricas y rendición de cuentas. Del “más Estado” pasamos al “Estado que sabe hacer y deja hacer”, que compra resultados, no lealtades.

Las recomendaciones que se desprenden del análisis son consecuentes con esta lógica. Primero, adoptar y cumplir reglas fiscales anticíclicas, con topes al gasto corriente y prioridad al mantenimiento del capital existente. Segundo, fortalecer reguladores independientes con mandatos claros, selección por mérito, transparencia de decisiones y puertas giratorias controladas. Tercero, reordenar subsidios hacia transferencias directas focalizadas y eliminar generalizaciones que subsidian consumo de altos ingresos. Cuarto, abrir sectores a competencia regulada con sistemas de información pública en tiempo real. Quinto, simplificar el marco tributario para ampliar base, reducir evasión y eliminar impuestos distorsivos al trabajo y la inversión. Sexto, impulsar seguridad jurídica y calidad regulatoria para atraer capital productivo: estabilidad de reglas, respeto a la propiedad y resolución eficiente de controversias.

Junto con estas líneas, es vital advertir riesgos para que la agenda no degenera en su propia negación. Privatizar sin regulador competente o sin contratos bien diseñados equivale a sustituir monopolios públicos por oligopolios de amigos; la desregulación indiscriminada puede dejar sin protección a consumidores y al ambiente; la austeridad mal entendida sacrifica inversión pública de alto retorno mientras preserva rentas políticas. El enfoque neoliberal que aquí se defiende es institucional, no coyuntural: compite, mide, corrige, y sanciona; protege a los vulnerables con instrumentos que funcionan; y no confunde “ahorro” con “recorte ciego”.

¿Por qué, entonces, el progresismo termina con frecuencia en malos momentos? Porque hace promesas ilimitadas con presupuestos finitos; porque usa la expansión del Estado como herramienta de hegemonía antes que de servicio; porque sustituye el aprendizaje institucional por consignas, y la evaluación por propaganda. Sobre esas bases, la política pública se vuelve rehén del ciclo y de la discrecionalidad: la bonanza tapa ineficiencias; la crisis las desnuda. El saldo, una y otra vez, es pérdida de credibilidad y deterioro de los activos más valiosos: el capital humano, el capital físico y la confianza social.

Como estudiante, me interesa que esta conclusión no sea un eslogan, sino un criterio operativo para decidir entre alternativas. Si una política “progresista” cumple con eficacia, eficiencia, equidad, sostenibilidad e institucionalidad, será bienvenida. Si una reforma “neoliberal” no los cumple, debe corregirse o descartarse. La ventaja del

segundo enfoque es que parte de reglas que alinean incentivos y obligan a mostrar resultados, mientras que el primero suele justificar excepciones permanentes en nombre de fines nobles. Al final, el bienestar no se mide por el volumen del discurso ni por el tamaño del ministerio, sino por servicios que funcionan, precios estables, empleo formal en expansión y oportunidades reales para progresar.

En síntesis, esta tesis concluye que el neoliberalismo institucional reglas fiscales creíbles, competencia con buen regulador, focalización inteligente y Estado árbitro es la opción más responsable para países como el nuestro. No porque prometa menos justicia, sino porque la hace posible y sostenible. La izquierda estatista, con su generosidad de corto plazo, termina a menudo hipotecando el futuro; el enfoque de reglas, con su prudencia a veces impopular, crea las condiciones para que la justicia social deje de ser discurso y se convierta en trayectoria de vida. Ese es el país que vale la pena construir: uno donde el Estado no pretende hacerlo todo, pero garantiza que todo lo que importa educación, salud, seguridad, competencia justa, estabilidad de reglas se haga bien y para siempre.

## REFERENCIAS

- Acosta, D. (2018). Estado de Bienestar en Ecuador: Pensiones. *Boletín de La Académica Nacional de Historia*, 46(199), 165-194.
- Banco Mundial. (2019). *Ecuador—Social Safety Net Project* [Text/HTML]. World Bank. <https://documentos.bancomundial.org/es/publication/documents-reports/documentdetail/485571554602436973>
- Benegas Lynch, A. (2017). *Nada es gratis*. Unión Editorial.
- Biagini, H. (1989). *Filosofía americana e identidad. El conflictivo caso argentino* (EUDEBA).
- Bourdieu, P., & Passeron, J.-C. (1970). *La reproducción. Elementos para una teoría del sistema de enseñanza* (1era. ed.). Distribuciones Fontamara. <https://socioeducacion.wordpress.com/wp-content/uploads/2011/05/bourdieu-pierre-la-reproduccion1.pdf>
- Caicedo, D. (2009). El bloque de constitucionalidad en el Ecuador. Derechos Humanos más allá de la Constitución. *Revista de Derecho FORO*, 12, 1-25.
- Castillo, E. (2021). *La privatización en el Ecuador y sus incidencias en el desarrollo económico en el país*. [Universidad Nacional de Loja]. <https://dspace.unl.edu.ec/server/api/core/bitstreams/98b4cd54-72f3-4c5c-89bb-a81e04433e4d/content>
- Chalco, J. (2017). El freno al poder político desde el principio de reserva de ley. En *Carta magna y nuevo constitucionalismo latinoamericano: ¿ruptura o continuismo?* Corporación Editora Nacional Quito. <https://biblioteca.uazuay.edu.ec/buscar/item/79905>
- Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2021). *Modelos de Estado y políticas sociales en América Latina: Avances y desafíos*. <https://www.cepal.org>

- Constitución de la República del Ecuador (2008). [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador\\_act\\_ene-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf)
- Duhau, E. (1995). Estado benefactor, política social y pobreza. *Sociológica México*, 10(29), 85-101.
- Fernández, M. de los Á., Fernández, Y., Olmedillas, B., & González, D. (2012). *El comercio de derechos de emisión en un entorno de crisis económica*. I Congreso Economía y Libertad: la gran recesión y sus salidas. [https://www.researchgate.net/publication/283268129\\_El\\_comercio\\_de\\_derechos\\_de\\_emision\\_en\\_un\\_entorno\\_de\\_crisis\\_economica\\_pagina\\_372](https://www.researchgate.net/publication/283268129_El_comercio_de_derechos_de_emision_en_un_entorno_de_crisis_economica_pagina_372)
- Friedman, D. (2017). *La maquinaria de la libertad—Epub y PDF*. <https://ww3.lectulandia.com/book/la-maquinaria-de-la-libertad/>
- Friedman, M., & Friedman, R. D. (1980). *Free to choose: A personal statement*. Harcourt Brace Jovanovich. [https://periferiaactiva.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/free-to-choose\\_-a-personal-statement.pdf](https://periferiaactiva.wordpress.com/wp-content/uploads/2019/07/free-to-choose_-a-personal-statement.pdf)
- Fundación para el progreso (Director). (2024, octubre 17). *Mara Sedini En Simple Liberalismo clásico explicado por Axel Kaiser* [Video recording]. <https://www.youtube.com/watch?v=T6MrskUWT-c>
- García, F. (2024). Neoliberalismo en América latina: Transformación educativa y desafíos sociales. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(4), 1476-1490. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2350>
- Guerra, F. J., & Duque, G. V. (2018). Política industrial neoliberal y posneoliberal ecuatoriana y sus consecuencias actuales, 1982-2016. *Estado & comunes*, 2(7), 131-154. [https://doi.org/10.37228/estado\\_comunes.v2.n7.2018.85](https://doi.org/10.37228/estado_comunes.v2.n7.2018.85)

- Hartmann, C. (2016). Postneoliberal Public Health Care Reforms: Neoliberalism, Social Medicine, and Persistent Health Inequalities in Latin America. *American Journal of Public Health*, 106(12), 2145-2151. <https://doi.org/10.2105/AJPH.2016.303470>
- Hayek, F. (1944). *Camino de servidumbre: Vol. II*. Unión Editorial. [https://cdn.mises.org/RoadtoSerfdom\\_camino-de-servidumbre.pdf](https://cdn.mises.org/RoadtoSerfdom_camino-de-servidumbre.pdf)
- Hayek, F. A. (1960). *The Constitution of Liberty* (José Vicente Torrente). University of Chicago Press. <https://jeffersonamericas.org/wp-content/uploads/2020/07/Los-fundamentos-de-la-libertad.pdf>
- Hey, J. A. K., & Klak, T. (1999). From protectionism towards neoliberalism: Ecuador across four administrations (1981–1996). *Studies in Comparative International Development*, 34(3), 66-97. <https://doi.org/10.1007/BF02687628>
- Huerta del Soto, Jesús. (2000). *Los principios del liberalismo*. Centro de Divulgación del Conocimiento Económico, CEDICE. <https://cedice.org.ve/wp-content/uploads/2019/06/Monografia-71-Los-principios-del-liberalismo.pdf>
- Kaiser, A. (2024). *Parásitos mentales*. Ariel.
- Kaiser, A., & Álvarez, G. (2016). *El engaño populista: Por qué se arruinan nuestros países y cómo rescatarlos*. Ediciones Deusto.
- Locke, J. (1689). *Segundo Tratado sobre el Gobierno Civil* (Editorial Tecnos). <https://sociologia1unpsjb.wordpress.com/wp-content/uploads/2008/03/locke-segundo-tratado-sobre-el-gobierno-civil.pdf>
- Meléndez, C., & Moncagatta, P. (2017). Ecuador: Una década de correísmo. *Revista de ciencia política (Santiago)*, 37(2), 413-448. <https://doi.org/10.4067/s0718-090x2017000200413>

- Muñoz López, P. (2006). Ecuador: Reforma del Estado y Crisis Política 1992-2005. *Historia Actual Online*, 11, 101-110. <https://doi.org/10.36132/hao.v0i11.171>
- Polga, J., & Sánchez, F. (2021). Latin America Erupts: Ecuador's Return to the Past. *Journal of Democracy*, 32(3), 5-18. <https://doi.org/10.1353/jod.2021.0030>
- Ponce, J., Antón, J.-I., Onofa, M., & Castillo, R. (2025). *The long-term impact of (un)conditional cash transfers on labour market outcomes in Ecuador* (No. arXiv:2309.17216). arXiv. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2309.17216>
- Ramírez Donner, J. I. (2021). Principios fundamentales para una teoría del Estado liberal clásico y su articulación para un proyecto de Estado. *Universidad Pontificia Bolivariana*. [https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9805/Principios%20fundamentales\\_teor%C3%ADa\\_Estado%20liberal%20c1%C3%A1sico.pdf?sequence=1](https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/9805/Principios%20fundamentales_teor%C3%ADa_Estado%20liberal%20c1%C3%A1sico.pdf?sequence=1)
- Recalde, P. (2007). La redimensión de la política social en el Ecuador: El bono de desarrollo humano en el gobierno de Rafael Correa. *Pontificia Universidad Católica Del Ecuador*. <https://silo.tips/download/la-redimension-de-la-politica-social-en-el-ecuador-el-bono-de-desarrollo-humano>
- Rothbard, M. N. (1995). *La Ética de la Libertad*. Union Editorial. <https://etica.uazuay.edu.ec/sites/etica.uazuay.edu.ec/files/public/uazuay-etica-etica-de-la-libertad.pdf>
- Rothbard, M. N. (2013). *For A New liberty. The Libertarian Manifesto*. Union Editorial. <https://fundep.org.bo/wp-content/uploads/2023/01/Hacia-una-Nueva-Libertad-Murray-Rothbard.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación. (2025). *Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029*.

<https://www.planificacion.gob.ec/plan-nacional-de-desarrollo-2025-2029-ecuador-no-se-detiene/>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2009). *Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013*. Consejo Nacional de Planificación.

<https://www.ecuadorencifras.gob.ec/wp-content/descargas/%20Informacion-Legal/Normas-de-Regulacion/Plan-Nacional-para-el-Buen-Vivir/Plan%2BNacional%2Bdel%2BBuen%2BVivir%2B2009-2013.pdf>

Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. (2012). *Reforma Democrática del Estado*.

<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Reforma-Democr%C3%A1tica-del-Estado.pdf>

Sempértegui, L. (2010). *La Importancia del Liberalismo Clásico para la supervivencia del Estado de Derecho*. 2(4).

<https://revistas.usfq.edu.ec/index.php/polemika/article/download/362/481?inline=1>

SENPLADES. (2009). *Recuperación del Estado Nacional para alcanzar el buen vivir*.

<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Recuperaci%C3%B3n-del-Estado-Nacional-para-alcanzar-el-Buen-Vivir-MEMORIA-BIENAL-2007-2009.pdf>

Vivanco, P. (2023). El Ecuador y el neoliberalismo: Una aproximación a los desafíos político-culturales desde el progresismo. *Yeiya*, 4(2), 241-248.

<https://doi.org/10.33182/y.v4i2.3236>

Zanotti, G. (2006). *Hacia un liberalismo clásico como la defensa de la intimidad personal*. <https://doi.org/10.31921/doxacom.n4a12>

